ESTE DIARIO SE PUBLICA EN SU IMPRENTA
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

Redactor en jefe: EDUARDO ACEVEDO

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular abonarán según la tarifa del establecimiento. Unos y otros deberán remitirse antes de las 7 p. m. No se devuelven los originales, publíquense ó no.

PORTE PAGO

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA
Gerente: ARTURO RICARD

Por un mes 1.00 pesos | Por un año 10.00 pesos
Por seis meses 5.50 | Número del día 0.04
Número atrasado 0.10

Agentes: EN PARIS—Señores MAYENCE, FAVRE ET Cie., rue de la Grange Batelière 18—Señor A. LORETTE, director de la Société Mutuelle de publicité, 61, rue Caumartin.

Montevideo—Domingo 23 de Diciembre de 1900 | DIARIO DE LA MAÑANA | Año XXXVII—Núm. 10,820

Almanaque

Hoy domingo 23—*4.° de Adviento*—Santa Victoria.

Van 357 dias transcurridos, faltando 8 para fin de año.

Sale el sol á las 4 h. 51 m. y se pone á las 7 h. y 9 m.

Luna nueva (3er. dia).

EL SIGLO

NOTAS DE FENIX

La nota alegre de hoy la darán las fiestas españolas, en otros tiempos tan típicas y tan animadas que retrataban en el alma los mas vivos y mas gratos cuadros de la lejana patria.

En esas simpáticas expansiones ha ido desapareciendo gradualmente el medio adecuado á las variadas y pintorescas escenas de índole popular, sin amaneramientos ni estrecheces. Los grupos formados por la familia y la amistad requieren extension y sombra, condiciones ambas que resultan deficientes en el Campo Eúskaro.

Ese defecto que no ha de menoscabar el brillo de las fiestas, puede servir de indicacion útil para el año próximo. Si en las inmediaciones de Montevideo falta un sitio amplio y cubierto de árboles, ¿por qué no buscarlo mas allá, donde como en villa Colon haya frondosos bosques y las facilidades del ferrocarril?...

***

La cuestion de la censura teatral en Prusia, apasiona actualmente al mundo literario tanto como los artículos restrictivos de la libertad de la escena que contenía la famosa *lex Heinze*, rechazada en el Reichstag en sesiones agitadas de las cuales no se ha perdido todavía.

Se ha solicitado la opinion de los literatos. Todos están de acuerdo en declarar que la organizacion actual de la censura en Prusia no debe ser mantenida. Escritores tan bien inspirados como el consejero de Wildenbruch lo dicen sin rodeos.

Hace poco hemos citado la opinion de este dramaturgo de la casa de los Hohenzollern, á la cual está vinculado por la sangre.

He aquí ahora la muy interesante opinion del profesor Mommsen. No ha vacilado en contestar á la *Gaceta de Voss* que le invitó á pronunciarse sobre un tema extraño á sus estudios y á sus preocupaciones habituales. Hé aquí lo principal de su carta:

«Los bien inspirados no desean seguramente de ningun modo la supresion completa de la censura teatral. Estimo que del punto de vista político, el peligro de esta supresion sería ilusorio: un gobierno es tanto mas libre cuanto mas curso deja á la crítica y á la burla.

«Pero, dada la fuerza de atracción de la escena, si se hace mal uso de ella, el peligro para la moral no debe ser descuidado, y pues entre nosotros las mujeres y los niños tienen libre acceso al teatro, la justicia que castigase el abuso despues de cometido, no lo remediaria. Los poetas elevados, para quienes el teatro es un santuario, serán los primeros en reconocerlo.

«El proyecto de confiar la censura teatral á los mismos poetas, ó por lo menos de concederles una parte esencial en ella, tiene algo de seductor. Los órganos para los cuales el estado-policía es el ideal, lo combaten, y esto viene á ser una recomendacion más. Sin embargo, no considero buena la idea.

«El mundo literario está hecho de oposiciones cortadas: es una república que sólo existe por la igualdad absoluta. Introducir en ella un ostracismo sería tal vez imposible: en todo caso, no sería imposible.

«A la larga, un escritor de pensamientos delicados se acomodaría difícilmente en el cargo de ejecutor de sus colegas, y si hubiera uno ¿podría exigírsele la imparcialidad?

«¿Podría juzgar fria y objetivamente un dramaturgo la obra producto de una tendencia que combate apasionadamente? Y si los juicios de esta especie se realizaran, con la mejor fé y seriamente motivados ¡qué rivalidades, qué amarguras no resultarian!

«¿No se podría pensar mejor en aplicar la institucion á este estado de cosas? Personas que siguen el teatro sin ser literatas de profesion, serían las mejor designadas para ejercer esta policía preventiva que es indispensable. Lo mismo que las mujeres cultoras. Indudablemente, este sistema no estaría exento de errores; es el defecto de las medidas preventivas, hasta necesario es, error en tal ó cual caso particular.

«Pero si se designase un centenar de personas de cultura para este oficio, naturalmente para todo el reino, y si para cada pieza nueva se sacase á la suerte á cinco de ellas, esta institucion escaparía á lo menos á lo odioso que entraña toda vigilancia intelectual ejercida por el Estado.»

***

No han faltado incidentes *riquísimos* en la visita de cárceles que acaba de efectuarse en Buenos Aires.

El prevenido Roque Francisco Morales ó Vilaró hizo uso extensamente de la palabra.

El tema consistió en la prohibicion del mate en el establecimiento, medida que la direccion se ha visto obligada á tomar por los inconvenientes que presentaba, pues los encausados bebian el alcohol que servía de combustible, así por el peligro que existia con el uso de calentadores en las salas donde estan los detenidos.

Sostuvo el orador que con la derogacion de esa medida se evitarían muchos castigos infligidos á los detenidos á consecuencia del contrabando de mate, que se vende en la cárcel introducido clandestinamente por el quíntuplo de su valor real.

A propósito de este comercio clandestino, explicó el director de la penitenciaría, que las personas que van á visitar á los presos, se valen de diversas estratagemas para eludir la vigilancia de los empleados de la cárcel.

Se ha dado el caso de llevar á un detenido huevos vaciados llenos de caña, obturando el orificio con cera.

Nos extraña que Morales no hubiera propuesto una conciliacion entre el culto al mate y las exigencias reglamentarias.—Por ejemplo: que á ciertas horas se les repartiera á los presos agua caliente, con cucharon.

Fénix.

Fiestas de fin de siglo

INVITACION AL VECINDARIO

Va á continuacion la nómina de los vecinos que se invitan por la comision delegada de la Junta para mañana á las 2 y 30 p. m., á fin de cambiar ideas acerca de la mejor forma de realizar los festejos, organizar comisiones y hacer propaganda para el mejor éxito de las fiestas proyectadas para despedir el siglo.

CALLE SARANDÍ—Abelardo J. Bengio, Francisco Villegas Zúñiga, doctor Eugenio Perez Gorgoroso, Daniel García Acevedo, Juan Espicholas, José Pedro Varela, Ruperto Butler, doctor Julio Magariños Rocca, Agustin Piera, Emilio J. Paz, Juan Figuerido, Antonio Sosa, Adolfo Brocard, doctor José Luis Baena, Leon E. Muñoz, Antonio Casalis, Alberto Palomeque, comandante Ernesto Stúñz, Antonio E. Saavedra, comandante Oscar Rodriguez, Antonio Bobé, Ricardo Cruces Rodriguez, Juan Hordeñana, Julio Brunel, Ramon Teódio Silveira, Julio Goodal, Juan A. Capurro, José Luis Piccardo, Eduardo Albanell, Lucio A. Fernandez, Augusto Nery y doctor Alfredo E. Castellanos.

CALLE AGRACIADA—Aureliano Olermin, Fortunato Bonifacio (hijo), Angel Gioretto, Pedro S. Bottaro, Plácido Abad, Pablo Mañé, Fitz-Patrick, José Penino, coronel Gregorio Lamas, Sexto Bonomi, Ebio Alonso, Benito Muntaldo, Domingo Sanguinetti, Amaro Cabrera; Florentino Diaz, Pedro Jover, Rogelio Anglada.

CALLE URUGUAY—Santiago A. Rodriguez, Juan B. Franco, Saturnino Balparda, Félix Buitarco, Orfilio G. Taborda, Eugenio Winterhalter, Vicente T. Aramendia, Pascual Mendiondo, Isidoro H. Arcaz, Cárlos M. Brizuela, Vicente Arturo Brizuela, Trifon A. Perez, Eleuterio E. Casal, Luciano J. Perez, Francisco P. Villamayor, Guillermo Usher, Rodolfo Favaro, Ovidio Estrada, José P. Ramirez Chain.

CALLE 18 DE JULIO—Juan B. Brown, Beltran Hardoy, Pedro Avegno, Emilio Avegno, Ladislao Rubio, Alberto Monteverde, Alejandro Beisso, Juan R. Albistur, José A. Fontela, Fructuoso Sabattini, Julio Moreau, Luis Carbone, Eduardo Ijes, Ricardo Taboada, Juan Guerra, Buenaventura J. Manteggani, Augusto Coustoissie, José G. Villasanés, Lorenzo Catalina, Adrian S. Castro, Américo C. Manteggani, Alfredo Lerena, Enrique Olivera Calamet, Celedonio Escalada, Pedro D. Risso, Rodolfo Vellozo.

CALLE 25 DE MAYO—Enrique Sosa Diaz, Manuel Naranci, José E. Scandrogio, Luis Ciucinato Bolio, Nicasio P. Zufriategui, Pedro A. Carrasquel, José María Montero y Paullier, Eugenio O' Neill, Miguel Rovira Urioste, Antonio Sarratosa Cibils, Carlos A. Vanrell, Juan A. Artagaveytia, Juan C. Blanco Acevedo, Buenaventura F. Caviglia, Carlos C. de Arteaga, Lucio F. Piñeyro, Carlos Drailler, Agustin Solis, Fabio De María, José J. Pringles, Francisco Ravecca, Eduardo Brito del Pino, Lázaro Vicente Urta, Alberto A. Marquez, Félix Leborgne.

CALLE ITUZAINGÓ—Herminio Areco, Andrés Finocchietti, doctor Domingo Gonzalez, Eduardo Ferreira, Alberto Caravia, Leon Sanson, Cárlos de Pró, Eduardo Olave, Eduardo Sanchez, Ramon Olave, José Poggi, Juan Pedro Barriola, Oscar A. Blankemburg, doctor Carlos Santurio, Alberto Sanson, Juan A. Perelló, Rodolfo Sagra, Demetrio Ruy, Ramon M. Olave, Enrique Dupouy, doctor Carlos A. Berro.

CALLE RINCON—Juan J. Montero Wentuises, Alejandro Carbonell, Carlos A. Berro, Blas Vidal, Blas Pedro Risso, José M. Platero, Leopoldo Otero, Felipe Oliveira Nery, Ricardo A. Fealon, Antonio Scremini, Salvador Garí, Manuel L. Barreto (hijo), Cárlos Alvariza, José P. Montero, Carlos L. Seijo.

CALLE COLON—Enrique Leopold, Angel F. Graffigna, José A. Salvat, Julio Leroy, Joaquin Perez Carta, Ramon Sierra, Alejandro Sienra, Francisco Ambrossoni, Teodoro Leopold, Emilio Giuffra, doctor Escolástico E. Imas, Pedro E. Olivera, Alfredo Olivera Wells, Carlos J. Sahw y Juan P. Fabini.

PLAZA INDEPENDENCIA—Tulio Freire, doctor Lindoro Forteza, Francisco Rios Silva, Bernardino Pons, Pantaleon Perez Gomar y F. San Roman.

La fiesta marítima

45 vapores.—El señor Mihanovich ha dirigido un telegrama al comandante de marina, poniendo á su disposicion el vapor Vénus, para la fiesta marítima del 31 del corriente.

Además se han inscripto hasta la fecha los siguientes vapores: casa Lussich 9, Escofet 6, Semaden 5, Villamayú 1, Patricio Vazquez 1, Julio Sienra 1, Isidro y Ramos 1, Pedro Rigo 1, Wilson Sons 4, Pino 1, Cazenave 1, Compañía del Gas 1, Manuel Bottini 1, Vallaro 1, Mudd y Cía. 1, Galcerán 1, Viuda de Braga 2, total 38 que agregando el Vénus, la cañonera General Rivera, los vapores de la Comandancia y resguardo, suman 46 vapores.

La fiesta promete, pues, ser de grandioso efecto y digna del objeto que la motiva.

En la Municipalidad

Con asistencia de un núcleo de presidentes de asociaciones nacionales y extranjeras se efectuó anoche en la Junta la reunion á que había convocado la comision especial designada por la Municipalidad para correr con todo lo relativo á las fiestas de fin de siglo.

En la reunion se acordó dar el manifiesto que va á continuacion y que hoy será firmado por todos los presidentes.

El manifiesto dice así:

AL PUEBLO

La Comision Especial de la Junta E. Administrativa, los presidentes de las Comisiones Auxiliares y de varias asociaciones constituidas en esta capital, que suscriben, cumplen el deber de exhortar al vecindario de los diferentes distritos, á que secunden la accion del Superior Gobierno en su propósito de celebrar dignamente el advenimiento del siglo XX. La poblacion podrá adoptar con ese fin la forma que conceptúe mas eficaz y apropiada, ya sea colectiva ó individualmente, en el interés de que los actos á realizarse en tan solemne ocasion, revistan todos los atractivos posibles y ofrezcan á la vez el mas brillante esplendor.

La Comision que suscribe al dirigir esta invitacion al vecindario confía que se corresponderá con el mayor entusiasmo y simpatía á festejar un acontecimiento que augura para la República un porvenir feliz.—Montevideo, Diciembre 22 de 1900.

LA GUERRA DEL TRANSVAAL

INTERVIEW CON UN BOER

COMBATE DE BOSHOF

La muerte de Villebols de Mareuil

EN SIMONSTOWN

La guerra del Transvaal, que todavía azota las repúblicas sud-africanas y ha dado últimamente á los ingleses una de las mas inesperadas sorpresas, con la derrota completa de uno de los mas acreditados regimientos de su ejército,—es conocida entre nosotros, salvo muy raras excepciones, por los relatos de los diarios europeos, sin que la version directa haya podido obtenerse por la falta de personas procedentes del Africa Austral.

Desde ayer, sin embargo, se encuentra en Montevideo un soldado de las Repúblicas Sud Africanas, caido prisionero en momentos en que moria el heroico coronel Villebois de Mareuil y que era destrozada por las bayonetas inglesas la pequeña fuerza á sus órdenes en Boshof. Se llama esa persona M. Félix Franc, francés de nacimiento, pero que ha servido á las Repúblicas del Sud de Africa, con el mismo entusiasmo que si se tratara de su patria, recibiendo en la cruda campaña dos heridas—una en la parte izquierda de la cara, junto al pómulo, y otra en la espalda.

Se hospeda M. Franc en el Hotel Central y allí permanecerá hasta su partida en el Oropesa para el Sur de la República Argentina, pues va á una estancia situada cerca de Punta Arenas, y propiedad de un compañero de viaje, M. de Marliore.

M. Franc regresa ahora de Francia, á donde fué despues de ser liberado del cautiverio en Santa Elena, donde se le condujo cuando cayó prisionero de las tropas de Lord Methuen en Boshof y de donde salió en virtud de poderosas influencias hechas valer ante sir Alfredo Milner, el alto comisionado británico en el sur de Africa.

Uno de nuestros reporters celebró ayer con el viajero una larga entrevista, y en ella obtuvo datos suficientes para escribir unas memorias sobre la parte de accion que ha cabido en la lucha á M. Franc; pero en el deseo de ofrecer á los lectores de El Siglo una informacion poco extensa y de interés, solo resumiremos aquí parte muy pequeña de los datos facilitados en la interview.

Conceptuamos de interés por sobre todos los demas puntos, la parte relativa al coronel Villebois de Mareuil y su muerte, de la que fué testigo ocular M. Franc.

Este, despues de hablarnos del carácter, condiciones, estado de civilizacion, entereza física y moral, costumbres, medios de vida de la raza que ha marcado con jalones gloriosos desde los altos cerros de Ladismith, hasta Pretoria su dolorosa epopeya, nos relató poco mas ó menos en la forma siguiente la batalla de Boshof:

Encontrábase el coronel Villebois de Mareuil en una granja boer á 20 kilómetros de Boshof, donde segun informes había de 300 á 400 ingleses con dos cañones. Villebois solo contaba con 60 hombres; pero decidió atacar por sorpresa á las fuerzas británicas. Se dirigió entonces al field-cornet Daniel que con un comando boer, campaba en las inmediaciones; pero no pudo obtener ningun concurso. Los boers, segun M. Franc no atacan sino obligados por la mas imperiosa necesidad, y prefieren esperar siempre al enemigo fiados en su excelente puntería y en los abrigos que saben proporcionarse en cada accidente del terreno.

Apesar del rechazo sufrido de parte de Daniel, el coronel francés, con sus 60 hombres, de los cuales unos 15 eran compatriotas, inició la marcha, dando á conocer antes á sus compañeros el plan de ataque al que fiaba la victoria de la empresa.

Dividió su gente en 3 grupos de 20 hombres cada uno, pero todos bajo su mando inmediato.

La tropa expedicionaria debía llegar en las primeras horas de la noche á la aldea ocupada por los ingleses, cayendo de improviso sobre el enemigo, para conseguir todas las ventajas inherentes á una sorpresa. Tanta confianza tenía Villebois en su plan que hasta señaló un puesto á una partida de su gente para que desde allí, por medio de un fuego eficaz, cortara la retirada á los enemigos, cuando éstos emprendieran el retroceso.

Tres horas antes de amanecer se rompió la marcha. Antes de llegar á Boshof la expedicion fué sorprendida por un gran ruido de armas indicador de la presencia de numerosas fuerzas en las inmediaciones. En efecto, de Kimberley habian llegado grandes refuerzos ingleses.

Esto no obstante el coronel decidió que continuará el avance; pero el guía, algo asustado quizás, se equivocó el camino, perdiéndose en el Veldt inmenso y recien despues de una marcha á la ventura que duró toda la noche, pudo la pequeña tropa hacer un alto y descansar brevamente con la brida de las cabalgaduras al brazo y el fusil cargado.

Se volvió con las luces del dia á romper la marcha á través de la campaña infinita, y la rapidez hizo que se quedaran rezagados unos 20 holandeses que formaban parte de la columna. La tropa anduvo toda la mañana, buscando la manera de franquear las líneas inglesas, entre las cuales estaba metida desde la noche. A las 12 hizo un nuevo alto y apartándose de su gente Villebois de Marieul subió á un pequeño koppe desde donde con su anteojo exploró el lejano horizonte, viendo, con la mayor sorpresa, que venían cerca del punto donde se encontraba la expedicion los holandeses rezagados.

En el momento el coronel, sin poderse contener, le increpó la tardanza, y manifestó en voz alta sus sérios temores de que por las huellas de los rezagados pudieran los ingleses llegar hasta la columna. Efectivamente, detrás de los holandeses venía una fraccion nada menos que del ejército de Lord Methuen, que la noche antes había llegado con 12.000 hombres á Boshof.

Enseguida se inició el combate. Las fuerzas de caballería inglesa desbordaron la pequeña tropa de boers y franceses rompiendo un fuego vivísimo. Sesenta hombres tenían que luchar con 1200 provistos además de algunas ametralladoras Maxim y una batería de cuatro cañones. Villebois señaló personalmente á cada uno de los combatientes su puesto de resistencia, esperando poder contener á los ingleses hasta la llegada de la noche y á favor de las tinieblas escapar de la peligrosa situacion en que se había comprometido.

El plan se frustó por falta de coraje de un grupo de afrikanders que en uno de los extremos de la línea levantó la bandera blanca de parlamento. Entonces los ingleses se lanzaron al ataque y á la bayoneta escalaron las posiciones enemigas, matando á todo cuanto se opuso á su avance avasallador, hasta que la llegada de lord Chesham al campo de la accion impidió la masacre de los prisioneros. Fué tal la violencia del fuego y el ardor del avance que de la primera guerrilla que defendía las posiciones de Villebois, compuesta de 12 hombres, 3 fueron muertos y 4 heridos, cayendo los restantes prisioneros. En ese instante supremo quedaron solamente á Villebois nada más que 10 hombres, pues los holandeses se habían retirado dejando de combatir, á un kopje cercano.

Cuando los 10 hombres entre ellos M. Franc fueron heridos, Villebois que permanecía ileso, se resguardó, por primera vez en su vida, detrás de unas piedras, pero no con ánimo de rehuir el triste fin que veía acercarse inevitablemente, sino, como dice nuestro informante, para asegurarlo y recibir la muerte como un héroe. En efecto, llegadas las fuerzas inglesas á 10 pasos de distancia, el guerrero francés se irguió firme, con un aspecto imponente y teniendo en su mano derecha el revólver. Un oficial inglés le intimó la rendicion y contestó disparándole un tiro que le atravesó el cráneo, tendiéndolo muerto. Los ingleses hicieron una descarga y Villebois cayó para no levantarse mas.

A esto siguió la matanza de heridos, de que hemos hablado,—pues los ingleses pretendieron que se habían falseado las leyes de la guerra, continuándose el combate despues de izada la bandera blanca.

Los prisioneros que quedaron con vida fueron esa misma tarde conducidos á Boshof, siguieron de ahí á Kimberley, despues á Capetown y luego al campamento atrincherado de Simonstown.

Acerca de su estadía en este punto refiere M. Franc, interesantísimos episodios. Fugas de prisioneros casi inverosímiles, tentativas de evasion que recuerdan las del famoso baron de Trenck, en hoyos de topo hechos á fuerza de cuchillo, en fin, hechos que bastarian para llenar un grueso folleto.

M. Franc con 1.200 compañeros fué conducido á Santa Elena en el vapor Bavarian y despues de permanecer 3 meses en un duro cautiverio, bajo palabra de honor, pudo recobrar su libertad.

Ahora, ya recobradas por completo las fuerzas, presenta el intrépido guerrero boer, el aspecto de una persona robusta y en el goce de plena salud. Solamente en su cara está para siempre la marca indeleble de la herida que recibió en Boshof, al lado de su jefe.

EN LOS MINISTERIOS

La comision brasilera de límites

El diputado, señor Setembrino E. Pereda, hizo ayer una visita al ministro de Gobierno con el objeto de informarle de un telegrama recibido de Santa Rosa y subscripto por persona de su relacion, denunciándole que en aquella poblacion se hallaban los ánimos excitados con motivo del hecho que denunciaba el susodicho telegrama, que dice así:

Santa Rosa, Diciembre 22—A Setembrino Pereda—Montevideo—La Comision de límites argentino-brasileros, que preside el general Cerqueira entró territorio nuestro, demarcando límites punto franquía. Eran un alférez y doce soldados que estuvieron clavando estacas; Poblacion nacional indignada.

El ministro manifestó que tenía conocimiento del hecho comunicado por la autoridad correspondiente, la cual había interrogado á los individuos que tales actos practicaban la razon de su conducta, contestándoseles que habían pasado á territorio nacional para rectificar sus instrumentos geodésicos, de lo cual pidieron disculpa retirándose.

El ministro puso en conocimiento del de Relaciones lo ocurrido, á los efectos consiguientes.

Esferas oficiales

Fué el de ayer dia de escasas informaciones en palacio. El presidente no concurrió á su despacho, haciéndolo los ministros que se ocuparon de los asuntos de trámite y recibieron algunas visitas.

El ministro de Gobierno ordenó pasar ayer el sumario de Rivera al fiscal de gobierno con recomendacion de apresurar el despacho.

Hoy llegará de Rivera el oficial 1.o de esa Jefatura, llamado por el ministro al solo objeto de reconocer la carta al comisario Chagas, de la seccion de Tranqueras, de que tanto uso ha hecho el diputado Abellá y Escobar.

Recibida por el señor Zufriategui la declaracion de aquel empleado; será pasada al fiscal como complemento del sumario.

Puerto de Montevideo

El ministerio de Fomento se ha dirigido ayer á la Comision Financiera de las obras del Puerto invitándola al acto de la apertura de las propuestas que se celebrará mañana á las 3 p. m. en el salon de aquel ministerio.

Vialidad de Minas

Minas, 21 de Diciembre de 1900—A Excmo. señor ministro de Fomento.—Montevideo.—Tengo el honor de comunicar á V. E. que hoy se ha librado al tránsito público el puente construido sobre la cañada de Coto y terraplen y desmonte que le da acceso, siendo ésta la primera obra de arte que se inaugura bajo la Direccion de la Inspeccion Técnica Regional.—Saludo á V. E. afectuosamente,—*Caraciolo Pais*, presidente.—*Juan M. Ros*, secretario.

TRIBUNALES Y JUZGADOS

NOMBRAMIENTO DE JUECES DE PAZ

Los tenientes alcaldes

En Montevideo, á veintidos de Diciembre de mil novecientos, reunidos en Acuerdo General los Tribunales de Apelaciones, compuestos de los señores ministros doctores don Saturnino Alvarez, presidente, don Cristobal A. Salvañach, don Luis Piera, don Laudelino Vazquez, don Carlos A. Fein y don Domingo Gonzalez, por ante los infrascriptos secretarios, dijeron:

Que nombraban para desempeñar los cargos de Juez de Paz durante el próximo año de mil novecientos uno, á los ciudadanos que enseguida se expresan en el concepto de hallarse inscriptos en el Registro Cívico.

DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

1.ª seccion, doctor Martin de Medina y Massera; 2.ª id, Cipriano Martinez; 3.ª id, doctor Carlos M. Uriarte; 4.ª id, Pablo Parejo; 5.ª id, Antonio Sambuceti; 6.ª id, Luis Alberto de Herrera; 7.ª id, doctor Ramon Lopez Lomba; 8.ª id, Santiago C. Varela; 9.ª id, Julio Raiz; 10 id, Celestino Pombo y Estévez; 11 id, Carlos B. Saravi; 12 id, Antonio R. de S. Bastos; 13 id, Pedro Lago; 14 id, Antonio T. Muis; 15 id, doctor Gabriel Terra; 16 id, doctor Augusto Espinosa; 17 id, Ramon Zaballa; 18 id, doctor Luis D. Vila; 19 id, Benjamin Fernandez y Medina; 20 id, Angel Serra; 21 id, José P. Ramirez Chain.

DEPARTAMENTO DE CANELONES

1.ª seccion, Guadalupe: Ramon Amaro; 2.ª id, San Juan Bautista: Isidro Canosa; 3.ª id, Cerrillos: Joaquin Suarez y Nin; 4.ª id, San Isidro: Fernando Gonzalez; 5.ª id, La Paz: Lorenzo Cusino; 6.ª id, Sauce: José G. Castilla; 7.ª id, Pando: Ramon Costa; 8.ª id, Mosquitos: Pablo Balestrino; 9.ª id, Migues: Fernando Vidal; 10 id, Tala: Pedro Sozo; 11 id, San Ramon: Antonio B. Sghols; 12 id, San Bautista: Cristobal Mourat; 13 id, Santa Rosa: Luis Dabarca; 14 id, San Jacinto: Pantaleon Diverio; 15 id, San Antonio: Balisario Marote; 16 id, Toledo: Juan Fiorito.

DEPARTAMENTO DE FLORIDA

1.ª Seccion, Alejo Rueiro; 2.ª id, Justo Alvarez; 3.ª id, Eduardo Castagnino; 4.ª id, Raimundo Gadea y Martinez; 5.ª id, Francisco Fernandez; 5.ª idem, Ramon L. Ibarra; 7.ª id, Juan A. Freire; 8.ª id, Rosendo Falco; 9.ª id, Juan Manuel Trias; 10.ª id, Manuel R. Pereira; 11.ª id, Nemesio Cabaña; 12.ª id, José P. Lamela; 13.ª id., Francisco Pin.

DEPARTAMENTO DE MINAS

1.ª Seccion, Isidro M. Escudero; 2.ª id, Pablo E. Zinola; 3.ª id, Dgo. Gutierrez; 4.ª idem, Cristóbal Carbonell; 5.ª id Carlos Gil; 6.ª idem, Ezequiel Barrios; 7.ª id, Carlos E. Alegre; 8.ª idem, Francisco Armilivia; 9.ª id, Anselmo F. Toledo; 10.ª id, Sebastian Herrero; 11.ª id, Asensio Anza; 12.ª id, Mario Suarez; 13.ª id, Esteban Piroz.

DEPARTAMENTO DEL DURAZNO

1.ª seccion Justino J. Martinez; 2.ª id, Matías J. Mendoza; 3.ª id, Alfredo Zorza; 4.ª id, Juan J. Sastre; 5.ª id, Justo G. Sanchez; id, 6.ª Pedro F. Fosse; 7.ª id Vicente Ranero; 8.ª id, Sergio Muñoz; 9.ª id, Rogelio Carballo; 10 id, Braulio M. Larraud; 11 id, Hilario Sanchez Alvarez; 12 id, José A. Mendoza.

DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ

1.ª seccion urbana, Adolfo Lamaison; 1.ª id rural, Juan Verde; 2.ª id id, Valentin Zami; 3.ª id, Vicente Cedrez; 4.ª id, José C. Giacosa; 5.ª id, José G. Brunet; 6.ª id, Ignacio M. Anseiros.

DEPARTAMENTO DE COLONIA

1.ª seccion, Juan J. Buschero; 2.ª id, Norberto V. Toscano; 3.ª id, Vicente Raso; 4.ª id Rodolfo Griot; 5.ª id, Amabilio Sanchez; 6.ª id, Angel Hernandez; 7.ª id, Fermin N. Ibarra; 8.ª id, Juan Smith; 9.ª id, José Gutierrez; 10 id, Esteban Lasague; 11 id, Manuel Nuñez; 12 id, Samuel Barton.

DEPARTAMENTO DE SORIANO

1.ª seccion, Juan G. Muape; 2.ª id, F. Subo; 3.ª id, German Schwaizer; 4.ª id, Victoriano Gomez; 5.ª id, Bernardo Baña (hijo); 6.ª id, Pedro A. Zuzano; 7.ª id, Juan R. Irisarri; 8.ª id, José Viera; 9.ª id, Quintin Barrios; 10 id, Gil Rigos; 11 id, Manuel L. Centurion; 12 id Alfredo Sierra; 13 id, Rafael Doll.

DEPARTAMENTO DE RIO NEGRO

1.ª seccion, Juan F. Sarlangue; 2.ª id, Elias Azurica; 3.ª id, Esteban Savio; 4.ª id, Juan A. Ochovere; 5.ª id Pedro Bergara; 6.ª id Claro Peña Flor; 7.ª id, Alejandro Bartagaray; 8.ª id, Exaltacion Arbiza; 9.ª id, Máximo B. Amarillo; 10 id, Rufino Martinez; 11 id, Julio Azurica.

DEPARTAMENTO DE PAYSANDÚ

1.ª seccion, José Debali; 2.ª id, Pedro P. Brunetti; 3.ª id, F. Echeverz; 4.ª id, Juan Cachenot; 5.ª id, Simon L. Mandado; 6.ª id, Emilio Apaola (hijo); 7.ª id, Francisco E. Bentos; 8.ª id, Ezequiel Mendiaguí; 9.ª id, Gregorio Berral; 10 id, Loreto D. Bidart; 11 id, A. J. Perez; 12 id Leopoldo Nutary; 13 id, Fermin Coronel; 14 id Rufino B. Benitez.

DEPARTAMENTO DEL SALTO

1.ª seccion urbana, Juan F. Rodriguez; 2.ª id id, Braulio Lecueder; 2.ª id rural, José Dubra; 3.ª id urbana, Felix Guarch; 3.ª id rural, Guillermo Oxandabaraz; 4.ª id id, Juan Gallegos; 5.ª id id, Cirilo Martinez; 6.ª id id, Federico Castagnet; 7.ª id id, Justo G. Trucidos; 8.ª id id, Coralio M. Vidal; 9.ª id id, Donato Ferreira.

DEPARTAMENTO DE ARTIGAS

1.ª seccion, Eduardo Castagnet; 2.ª id, Segundo Rodriguez; 3.ª id, Manuel Baular; 4.ª id, Francisco Gonzalez; 5.ª id, Lucas Mesenger; 6.ª id, José V. Pereira; 7.ª id, Juan Martinez; 8.ª id, Pedro A. Vali.

DEPARTAMENTO DE TACUAREMBÓ

1.ª seccion, Federico J. Dardos; 2.ª id, Atahualpa Aliano; 3.ª id, Carlos Aliano; 4.ª id, Benito Segovia; 5.ª id, Segundo H. Rodriguez; 6.ª id, Alberto Costa; 7.ª id, Felipe Zaballa; 8.ª id, Cupertino Rodriguez; 9.ª id, Fructuoso Gilbert (hijo); 10. id, Sebastian J. Nadal; 11. id, Luis M. Villar.

DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES

1.ª seccion, Julian Goyosga; 2.ª id, Miguel Roch; 3.ª id, Juan R. Saavedra; 4.ª id, Francisco Llans y Medina; 5.ª id, Vicente Gigorsi; 6.ª id, Aurelio Nogueira; 7.ª id, Reina de Brun.

DEPARTAMENTO DE FLORES

1.ª seccion, Juan A. Bula; 2.ª id, Fausto A. Perez; 3.ª id, Justo D. Barrios; 4.ª id, Eduardo Cuevas; 5.ª id, Conrado V. Dagnino; 6.ª id, Esteban Indart.

DEPARTAMENTO DE ROCHA

1.ª seccion, Teodosio B. Lezama; 2.ª id, Doroteo B. Mendez; 3.ª id, Juan Pereira; 4.ª id, Ramón E. Prieto; 5.ª id, Antonio Fossati.

DEPARTAMENTO DE RIVERA

1.ª seccion, José Bula (hijo); 2.ª id, Abelino Garcia; 3.ª id, Francisco Tarabal; 4.ª id, Ramon Mandado; 5.ª id, Julio Nano (hijo); 6.ª id, Antonio Carambula (hijo); 7.ª id, Herminio Marzol; 8.ª id, Cárlos M. Broggio.

DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO

1.ª seccion, Felipe Céspedes; 2.ª id, Victoriano Rodriguez; 3.ª id, Manuel V. Fernandez; 4.ª id, Enrique Sir; 5.ª id, Hilario C. Mattos; 6.ª id, Francisco Zabaleta; 7.ª id, Felipe J. Castro; 8.ª id, Juan J. Rosas; 9.ª id, José Miguel Perez; 10.ª id, Antonio Deschamps; 11.ª id, Antonio O. Gonzalez; 12.ª Beltran Echeverry.

DEPARTAMENTO DE MALDONADO

1.ª seccion, Alberto Borla (hijo); 2.ª id, Silverio Acosta; 3.ª id, Cayetano Curbelo; 4.ª id, Angel Gonzalez; 5.ª id, José N. Rasco; 6.ª id, Juan Rodriguez; 7.ª id, Manuel F. Gonzalez; 8.ª id, Lugardeno Fernandez.

Los señores Jueces L. L. Departamentales, ó el de Feria, darán posesion de sus cargos á los nuevos jueces de Paz nombrados.

S. E. tambien dispuso que los actuales tenientes alcaldes continúen en sus puestos, hasta nueva resolucion.

Que se comunique y publique.

Y lo firman de que certificamos.—Alvarez, Salvañach, Piera, Vazquez, Fein, Gonzalez.—*Augusto Dupont* y *Adrian Castro*, secretarios.

Tasadores de costas para toda la República

En Montevideo á veintidos de Diciembre de mil novecientos, reunidos en acuerdo general los Tribunales de Apelaciones, compuestos de los señores ministros doctores don Saturnino Alvarez, presidente; Cristóbal A. Salvañach, Luis Piera, Laudelino Vazquez, Carlos A. Fein y Domingo Gonzalez, por ante los infrascriptos secretarios, dijeron:

Que nombraban para desempeñar el año entrante el cargo de tasadores de costa en los departamentos á los escribanos siguientes:

Canelones: José M. Rendo.
Minas: Evangelista Perez.
Durazno: Ernesto Abreo.
Tacuarembó: Luis Borris.
Rivera: Enrique Segovia y Graña.
Treinta y Tres: Carlos Berro Antuña.
Cerro-Largo: Federico Aguiar.
Rocha: Miguel Sopeña.
Maldonado: Roman Guerra.
Flores: Felipe H. Ortiz.
Salto: Enrique F. Berro.
Paysandú: Eduardo Gonzalez Perez.
Rio Negro: Pedro Egoburu.
Soriano: Martin F. Echeverry.
Colonia: Juan Vefranqui.
Artigas: Floro Vilarnobo y García.
San José: Carlos M. Galindo.
Florida: Juan M. Osorio.

Que se recomiende á los nombrados, se ajusten extrictamente al arancel, como está mandado por diversas acordadas vigentes.

Que se comunique y publíquese.

Y lo firman que certificamos.—*Alvarez—Salvañach—Piera—Vasquez—Fein—Gonzalez—Augusto Dupont*, secretario.—*Adrian Castro*, secretario.

Condena de Juan M. Carballo

Montevideo, Diciembre 22 de 1900.—Vista en juicio público y en primera instancia esta causa seguida de oficio contra Juan M. Carballo por la muerte de Tomas Carballeda.

En mérito á las resultancias del precedente veredicto del jurado; y

Considerando: que el hecho constatado en la tercera proposicion de dicho veredicto de que el procesado, para sacarle la bala de un remington se puso á dar golpes en el extractor teniendo el arma en direccion á su compañero Carballeda constituye sin duda alguna la imprudencia que castiga el artículo 325 del Código Penal;

Considerando: que basta conocer la manera cómo ocurrió el hecho para llegar al convencimiento de que Carballo no puso la debida diligencia al descargar el arma mencionada y, por consiguiente, de que no le ampara la exencion de responsabilidad prevista por el inciso 10 del artículo 17 del referido Código;

Considerando: que desde que en el veredicto del jurado no se establecen circunstancias atenuantes ó agravantes el Juzgado está facultado por el art. 59 del Código Penal para aplicar la pena que á su juicio corresponda del mínimum al máximo de la señalada por el citado artículo 325, debiendo en el caso imponer la mas benigna dada la relativamente pequeña culpabilidad del reo;

Considerando: por último lo que prescriben los artículos 37 del C. Penal y 119 del de I. Criminal,

Por estos fundamentos y consideraciones definitivamente juzgando, fallo:

Condenando al prevenido Juan M. Carballo á la pena de 15 meses de prision, debiendo computársele el tiempo de detencion que lleva sufrido é imponiéndosele el pago de las prestaciones á que alude el artículo 35 del Código Penal; y si esta sentencia no fuere apelada elévese la causa con oficio en consulta al Superior Tribunal de turno.—Publíquese.—*Julio Bastos*.

INGRESOS Y EGRESOS

Pago de presupuesto

La Tesorería General de la Nacion abonará mañana el presupuesto del mes de Octubre á estas dependencias del Estado: Jefatura Política de Montevideo (á cuenta), Jefatura Política de Canelones, Juntas E. Administrativas de campaña (á cuenta) y el de Noviembre á estas otras: Superior Tribunal Militar, Batallon 4.° de Cazadores (saldo), Fortaleza General Artigas (á cuenta), Academia Militar (á cuenta), Instruccion Primaria (cuota diaria), Parque Nacional (á cuenta), Museo Pedagógico y vencimientos.

Tales pagos representan un egreso de 17 510 pesos.

Para el puerto

La Direccion General de Impuestos Directos virtió ayer en la tesorería de la Comision Financiera del puerto de Montevideo la suma de pesos 1,445.07, procedente de la recaudacion de las patentes adicionales de 1 y 3 o|o sobre la exportacion é importacion respectivamente.

Percepcion de impuestos

La Direccion General de Impuestos Directos ha recaudado el dia 21 del corriente, en el departamento de la capital, $ 2.050 por patentes de giro, cuyo producto hasta la fecha asciende á $ 71.481,19, y $ 4.980.46 por contribucion inmobiliaria cuyo producto hasta la fecha asciende á $ 723 812.87.

La cantidad de $ 4.980,46 se descompone en esta forma:

Por recaudacion $ 4.972,02 y por recargo á los contribuyentes morosos $ 8,44.

CAMARA DE DIPUTADOS

RESÚMEN DE LA SESION

Con asistencia de treinta y siete diputados, declara abierta la sesion ayer el señor Saavedra á las 4 p. m.

Apruébase el acta anterior, y se dá cuenta de los siguientes asuntos entrados:

El P. E. acusa recibo de la ley que reduce el derecho específico de Aduana, sobre el tabaco negro en cuerda. Archívese.

—La H. Cámara de Senadores comunica la sancion del Proyecto de Ley de Patentes de Giro para los departamentos del litoral é interior de la República.—Archívese.

—La misma dice haber aprobado el proyecto de V. H., concediendo exenciones y garantías á las fábricas de azúcar de remolacha y otras plantas sacarinas cultivadas en el país.—Archívese.

—La misma devuelve modificado el proyecto relativo á las obras del Puerto del Sauce.—Fomento.

—El señor representante doctor Vidal y Fuentes, solicita veinte dias de licencia para ausentarse de la capital.—Concedida.

Puerto del Sauce

Antes de entrarse á la órden del dia, hizo mocion el doctor Del Castillo, y fué aprobada, para que se trataran de inmediato las modificaciones de forma introducidas por el Senado, al proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo para modificar los pactos vigentes entre el Estado y la empresa concesionaria del puerto del Sauce.

Apruébanse las modificaciones sin observacion alguna, quedando definitivamente sancionada la ley en los siguientes términos:

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., decretan:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar con la Empresa Concesionaria del Puerto del Sauce la modificacion de los pactos vigentes entre la misma y el Estado, con sujecion á lo dispuesto en los artículos siguientes:

Art. 2.o La Empresa se obligará á prolongar dentro del plazo vigente para las demás obras, cuatrocientos diez metros mas de lo proyectado, la escollera exterior de proteccion del puerto y construir un faro fijo en el extremo de la misma en las condiciones que determine el Departamento Nacional de Ingenieros.

La prolongacion se hará en las mismas condiciones en que la Empresa estaba obligada á hacer la parte ya construida de la escollera.

Art. 3.° La Empresa se obligará á prolongar la vía férrea de trocha angosta que va del puerto á las canteras del Minuano, á partir de este punto en una extension de cuarenta kilómetros y en direccion á la Colonia de los Ombúes de Lavalle.

Art. 4.° Los cuarenta kilómetros á construirse se dividirán en tres secciones:

a) La 1.ª de doce kilómetros deberá quedar pronta para el servicio público dentro del plazo vigente para la terminacion de las obras del Puerto del Sauce.

b) La 2.ª de catorce kilómetros deberá quedar pronta á los doce meses de vencido el plazo anterior.

c) La 3.ª de catorce kilómetros deberá quedar pronta á los doce meses de vencido el plazo anterior.

Art. 5.° La Empresa quedará relevada de la obligacion de construir ciento ochenta metros del muelle núm. 2 y los muelles núms 3 y 4 comprendidos en el plan general con arreglo al cual se están realizando las obras.

Art. 6.° La Empresa quedará relevada, desde el dia de la escrituracion del contrato autorizado por esta ley, de la obligacion que le impone el artículo 9.° de la ley de 6 de Octubre de 1897, mediante el depósito de la suma de veinticinco mil pesos oro en el Banco de la República.

Esa suma quedará en el Banco á la órden conjunta del P. E. y de la Empresa, en garantía de las obligaciones de la Empresa hasta que estén todas las obras libradas al servicio público.

La garantía establecida por la base 5.ª del convenio sobre construccion de los ferrocarriles del Oeste de 27 de Mayo de 1895, queda subsistente y se extenderá á las obligaciones nuevas que la Empresa contrará por la aceptacion de esta Ley.

Art. 7.° Para todos los efectos del contrato que esta ley autoriza y de los anteriores entre el Estado y la Empresa, la prolongacion de la línea del Minuano será considerada como parte integrante de la obra del Puerto del Sauce, en los casos en que es considerada así la línea actual.

Art. 8.° La Empresa tendrá la facultad concedida por el artículo 35 de la ley de Agosto 27 del 84 y la de hacer uso de los caminos públicos en los términos establecidos por la ley de 20 de Julio de 1874.

Art. 9.° La Empresa renunciará á la facultad que le acuerdan los artículos 4.° 7.° y 8.° de la ley de Octubre de 1897, que se derogan.

La emision de deventures sobre el Puerto del Sauce no excederá de doscientas mil libras y no aparejará responsabilidad alguna para el Estado, ni modificará los derechos á la retroversion libre de las obras.

Esta emision solo podrá hacerse con arreglo á las condiciones siguientes:

a) 100,000 £ inmediatamente de promulgada esta ley.

b) 50.000 £ así que se hayan terminado la mitad de las obras que faltan construir en el puerto del Sauce y veinte kilómetros de la prolongacion del ferrocarril del Minuano.

c) Y las 50.000 £ restantes á la terminacion de todas las obras del puerto y una vez construidos los cuarenta kilómetros del ferrocarril mencionado.»

La cancelacion de la garantía constituida á favor del Estado en la cláusula V del contrato de 27 de Marzo de 1895 se verificará en esta forma: 50 % al emitirse 100.000 £ en deventures y 25 %, cuando se emitan 50.000 £ más; y 25 % al hacer la emision de las últimas 50.000 £ de los deventures autorizadas.

Artículo 1.° La empresa quedará sujeta así en lo relativo á las obras del puerto como á las de ferrocarril á lo que disponen los artículos 26 y siguientes de la ley de ferrocarriles, sobre caducidad de concesiones.

Los términos señalados en esa ley para el trámite á que pueda dar lugar la declaracion de caducidad quedan reducidos á la mitad, para los efectos de la presente ley.

A los efectos del artículo 30, inciso 1.o de la ley de ferrocarriles, los tenedores de deventures serán contados entre los representantes de los primitivos concesionarios, en cuanto haya lugar.

Art. 11. El contrato autorizado por esta ley será reducido á escritura pública inmediatamente de promulgada, y la Empresa se obligará á someter á la aprobacion del P. Ejecutivo dentro de los cuatro meses de la escrituracion de los planos y estudios definitivos de las obras y trazado del ferrocarril que en ella se menciona, y de las modificaciones que ellas impongan en el plan general del Puerto del Sauce.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

Comisiones Extraordinarias

Entrase á la órden del dia, continuándose el debate del proyecto que autoriza al P. E., para nombrar Comisiones Extraordinarias Administrativas en los casos de acefalía en las Juntas Económicas.

Tomaron parte en la discusion insistiendo en sus respectivas opiniones, los señores Pereda, Espalter, Sienra Carranza y Rodriguez Larreta.

El señor Pereda propuso que volviera el asunto al seno de la Comision, en virtud de haberse presentado varios proyectos sustitutivos, pero no fué aceptado.

CONSECUENCIA LÓGICA

El debate se prolongó hasta cerca de las seis. A esa hora, estando en el uso de la palabra el doctor Sienra Carranza, de treinta y siete asistentes, solo quedan en el salon los diputados: Haedo Suarez, Varela, Pereda, Berinduague, Suarez, Castro, Brito del Pino, Canfield, Lúca y Abella y Escobar.

El señor Canfield hace notar que la Cámara está faltando á lo dispuesto por el Reglamento, pues estando sin número ella no podría sesionar, y que en esa forma podría el orador llegar á quedarse solo.

Indica el doctor Sienra Carranza que esa es una cuestion discrecional, y que por otra parte, generalmente se ha creido que mientras no se trata de votar, permaneciendo los diputados en antesalas, la Cámara está en número.

Llama el señor presidente á sala, y el señor Canfield manifiesta que siempre que se repita el hecho, él hará la misma indicacion.

DESECHAMIENTO DEL PROYECTO

Se dá el punto por suficientemente discutido por mocion del señor Avegno.

Vótanse el proyecto del Poder Ejecutivo y el de la Comision de Legislacion y resulta negativa.

El señor Pereda retira su proyecto.

Se vota el artículo 1.o del proyecto de la Comision con el inciso del doctor Sienra Carranza, y el proyecto del señor Haedo Suarez, y tambien resulta negativa.

El señor presidente declara desechada la ley.

Traccion eléctrica

Al entrarse á la consideracion de la solicitud del señor German Colladon, sobre aplazamiento del asunto Traccion Eléctrica, se aprueba una mocion del doctor Castillo, por la que se resuelve levantar la sesion en vista de lo avanzado de la hora.

Eran las 5.50 p. m.

Noticias Generales

Agradecimiento á la Cristóbal Colon

Comision Directiva de Socorros del Departamento de Canelones.—Guadalupe, Diciembre 15 de 1900.

Señor Presidente de la Sociedad Filantrópica «Cristóbal Colon», don Laureano B. Britos.

La Comision encargada de arbitrar recursos á favor de los damnificados por el ciclon que últimamente asoló parte de este Departamento, la cual tengo el honor de presidir, acordó en sesion celebrada ayer, dirigirse á esa benemérita Sociedad para acusar recibo á su atenta nota del 11 del presente y agradecerle efusivamente el donativo de setenta pesos que acompañaba á aquella, cuya suma ha sido enviada con el caritativo fin de contribuir al socorro de las familias que han sido víctimas de tan grande calamidad.

La noble y filantrópica Sociedad Cristóbal Colon, al hacer tan valioso donativo á favor de tantas familias desamparadas, ha dado una prueba fehaciente del humanitario y plausible fin con que ha sido fundada.

Con tal motivo, en nombre de esta Comision tengo la honra de dirigirme al señor Presidente y demás miembros de la «Cristóbal Colon» para enviarles un expresivo voto de gracias, significándoles nuestro profundo reconocimiento.

Saludo muy atentamente á usted y demás personas de esa distinguida Sociedad.—*José Maeso*.—*P. Martí*, Secretario.

El Instituto

Este colegio dirigido por la inteligente profesora señorita Carmen Onetti, terminó ayer sus exámenes con brillantes resultados.

Las distintas clases presentaron notables clasificaciones, siendo objeto de las felicitaciones de la mesa examinadora, las clases superiores, cuyas alumnas dieron pruebas de una preparacion especial.

La señorita de Onetti puede estar satisfecha de los resultados del Instituto, á los que ella dedica sus esfuerzos con una contraccion digna de todo elogio, determinando así la importancia que él tiene actualmente en el conjunto de los establecimientos de su género.

Aguas corrientes

El farmacéutico señor Enrique Puppo, ayudante del Instituto de Higiene Experimental, acaba de publicar en un folleto de 25 páginas un «Estudio sobre las aguas corrientes» que es el resultado de los análisis y observaciones practicados recientemente por encargo de la Comision de estudios para la provision de aguas corrientes al municipio de Montevideo.

«Habiéndoseme designado—dice en su exordio—para practicar los análisis bacteriológicos de las aguas del rio Santa Lucía, antes y despues de las diversas manipulaciones que sufre esa agua para ser librada al servicio público, y creyendo de interés general la publicacion de los resultados que he obtenido en vista de la escasez de datos que existen á ese respecto, me he resuelto hacer la presente publicacion con los detalles del caso, ampliándolos al mismo tiempo con otros datos que considero de utilidad, dada la relacion que guardan con los primeros.»

Luego el señor Puppo, basándose en los análisis químicos y microbianos, á que ha sometido el agua de Santa Lucía, afirma que dicha agua, antes de ser destinada al consumo de la poblacion de Montevideo, tiene necesidad de ser purificada, pues su composicion química y el número de bacterios que contiene la excluyen por completo del grupo de las aguas llamadas potables.

En efecto, la cantidad de sustancias orgánicas y organizadas que ha encontrado en ella es superior al máximo admitido en el agua potable, y su cantidad media de microbios, 20.290, la coloca entre las aguas impuras, cuyo exponente microbiano oscila entre 10 000 y 100 000.

Además el señor Puppo, en el curso de sus investigaciones, ha llegado á constatar en el agua del Santa Lucía la existencia del «Bacterium Coli Communis», al estado virulento, puesto que la inyeccion sub-cutánea de un centímetro cúbico de su cultura en caldo, de 24 horas de desarrollo á 37 grados, ha producido la muerte de un conejo del peso de 400 gramos en menos de 24 horas.

En seguida el autor expone detalladamente el procedimiento que emplea la empresa para purificar el agua que suministra á los consumidores, procedimiento que no trepida en calificar de excelente, por ser el mismo que se usa en Inglaterra, Francia, Alemania, Holanda, Bélgica, Estados Unidos y la mayor parte de los países que están obligados á hacer uso de agua de rio para el consumo de sus habitantes.

Pero, si en los demas países el llamado sistema de Anderson reduce considerablemente la cantidad de la materia orgánica existente en el agua y destruye casi completamente los microbios, en el caso nuestro el señor Puppo no ha podido constatar resultados ni aproximados á los anteriores, pues la disminucion de la cantidad de materia orgánica no ha pasado de 26, 37 o|o, término medio, y la destruccion de los microbios ha quedado á 26, 68 o|o tambien término medio.

Además ha encontrado la presencia del «Bacterium Coli Communis» en el agua que la empresa suministra á los consumidores—por cuyas razones se pregunta si tales resultados son debidos á imperfeccion ó más bien á inaccion de la maquinaria.

La opinion del señor Puppo es que mucha agua de la que el público paga y consume no ha pasado por el aparato Anderson—y sobre este hecho llama la atencion de las autoridades sanitarias.

Comision de Caridad

Se reunió ayer la Comision N. de Caridad aprobando los presupuestos que regirán el año entrante en el Asilo de Expósitos, Hospital, Manicomio y Asilo de Mendigos.

Además se facultó á las comisiones delegadas para invertir cierta cantidad de dinero en la compra de juguetes y diversos objetos que se distribuirán entre los enfermos y asilados en los distintos establecimientos de beneficencia.

La Exposicion-Féria de Minas

Hoy se efectuará la inauguracion de la Exposicion-Féria Ganadera de Minas, para cuya realizacion han trabajado con tanto empeño los vecinos de la bella ciudad de Lavalleja.

La empresa del Ferrocarril Central ha puesto para hoy y los dias subsiguientes pasajes sumamente reducidos, que facilitarán la afluencia de espectadores al concurso de labor y progreso que nos ocupa, y en el que han de ponerse de manifiesto los adelantos realizados por la zona Este de la República, en los últimos años.

Patentes de giro para la campaña

El poder ejecutivo puso ayer el cúmplase á la ley de patentes de giro en los departamentos del litoral é interior que regirá durante el año económico de 1900-1901.

El texto íntegro de dicha ley, lo publicamos en la hoja suelta que acompaña á este número de El Siglo.

CRÓNICAS BARCELONESAS DE ARTE

Allende el Ebro no será así; pero en Cataluña, y singularmente en Barcelona, no transcurre nunca una semana sin que los periódicos trompeteros hagan resonar por todas partes el apellido Rusiñol.

Ya es Alberto, el exquisito *gentleman*, presidente popularísimo de «El Foment», ex-diputado, economista, orador, que mueve la opinion y concierta las voluntades para tal ó cual empeño patriótico y que, infatigable en la lucha y delantero en el peligro, si abre en sus campañas algun paréntesis es únicamente, como hace poco, para ir á Ataquines á volcar en medio de la plaza el talego de la Asociacion que preside. Ya es Santiago, pintor genial, delicadísimo poeta, eterno peregrino del arte, enamorado de la belleza como los indios del sol, y cuya existencia, pudiendo ser la de un burgués egoísta, es, por gusto de él, la muy fatigosa de todo aquel que se preocupa por ideales y por teorías.

Los hermanos Rusiñol, Alberto y Santiago, ricos los dos de toda clase de bienes, y á pesar de esto colocándose en todo á la extrema izquierda, han coadyuvado poderosamente, cada uno en su esfera propia, al progreso de Cataluña y á la renovacion de las ideas.

Un dia Santiago, el pintor poeta, tuvo una humorada feliz. Poseedor de valiosa coleccion de hierros artísticos que había ido formando en sus diversos viajes por Europa, se le ocurre fundar un museo, ó cosa así, para albergar dignamente el preciado tesoro.

Y cual piensa, y sin pensarlo mucho, así lo realiza. Va á aquí cerca, á Sitges, á Sitges la blanca, gentil villa levantina, mitad griega, mitad andaluza, y allí compra á la orilla del mar un vetusto caseron, que transforma y convierte en soberbio edificio que acota blandamente el oleaje.

¿Es museo ó señorial vivienda?... ¿Es alcázar ó taller de pintor? No se nada de esto: es sencillamente el «Cau ferrat», el férreo nido... ¿Qué importa el nombre?... Más, mucho más importa conocer el destino y objeto del instituto que despues á la larga llega á surgir de aquel local, donde alza sus tiendas el modernismo, cuyo pontífice es Rusiñol.

Sus amigos, sus admiradores, los de su secta, literatos los más, pintores algunos, catalanistas casi todos, hacen bien pronto del «Cau ferrat» la pagoda del arte moderno.

Y el «Cau» arde en fiestas y realiza mas de un certámen singularísimo y ruidoso, y allí se leen versos de Maragall, de Rubió, de Pompeyo Gener, de Guillermo Tell (ó el de Sitges), y trabajos en prosa de Jordá, de Casellas, de Pin y Soler, de los que se llaman impresionistas, modernistas, decadentistas, simbolistas, etc., y resucitan [illegible] el polvo para dar forma á las imágenes y expresar las ideas, el viejo idioma del lirio y del trovador.

—Que nuestro «Cau»—decía Rusiñol—sea un «cau» (es decir, un cado, un nido) de ilusiones y de esperanzas, que sea refugio para los que sintieron frío en el corazon, sentadero para descanso del espíritu que llega enfermo del camino enlodado de esta tierra, ermita junto al mar, hospital de los heridos de indiferencia y posada de peregrinos de la santa poesía; que aquí vengan á ver espacios, á respirar nubes y mares y tormentas y serenidades, á curarse de la enfermedad del ruido, á llenar sus pulmones de paz para tornar luego con más vida y volar hacia las selvas y las malezas de la vida á continuar la santa lucha.»

¡Muy bonito, ¿verdad? Tan bonito, tan poético, tan sentimental, que el mismo don Victor Balaguer, el «Trovador de Montserrat», que huye cual de la peste del modernismo y que duerme con sus viejos ideales como los antiguos caballeros con sus mohosas armaduras, aplaude tambien la antecedente parrafada y dice muy contento:—Si así se define el dogma nuevo, si es esto el impresionismo, si eso es el modernismo, entonces todo marcha por el buen camino, todos podemos entendernos, todos somos unos... ¡et ego in Arcadia!

Pero el modernismo, aunque mas librepensador que creyente, posee un santo ó un casi Dios, que es el Greco.

Aquel buen Domenico Theotocópuli, tan poco estimado en un tiempo, mas de poderoso genio sin duda, ha llegado á ser para la secta modernista el maestro, el verdadero exaltado, el precursor del gran arte.

Y un buen dia son desembarcados en la estacion del ferrocarril de Sitges dos cuadros del «Greco»—una «Magdalena» y un «San Pedro»—y llevados, entre músicas y estandartes, en solemne procesion cívica, presidida por el Ayuntamiento y á la que concurre el pueblo todo, al «Cau ferrat», donde presiden desde entonces, en sitio de honor el Museo. Y otro dia, no mucho despues, se inaugura allí la estatua del Greco, que se levanta en la Ribera, en el paraje mas pintoresco de la antigua Subur.

Y admirando y glorificando al Greco, y al mismo tiempo viajando, pintando, escribiendo, Rusiñol no descansa, ni deja el pincel ni la pluma, ni deja de ser, en ningun momento, de actualidad.

A estas mismas horas, sin ir mas lejos, Barcelona admira en el Salon Parés los «Jardines de España», coleccion de paisajes ya presentada por Rusiñol en el salon del Art Nouveau, en París, donde, entre otros, Mr Thiébault Sisson, el crítico de «Le Temps», le estudió y celebró. Y ahora, entre nosotros, R. Casellas, que es un maestro en estas cosas, en tres ó cuatro extensos artículos que publica el «Diari de Catalunya», á vuelta de razonados elogios y despues de admirar que los temas de Naturaleza son los que constituyen la casi totalidad de la obra escrita ó pintada por Rusiñol, hace notar la justa correspondencia que existe entre las manifestaciones pictóricas y literarias del genial pintor y poeta, paisajista más que otra cosa, del pincel y la pluma; pero paisajista de un paisaje exclusivamente suyo, á que su grande Ruskin llamaría de «Naturaleza desnaturalizada».

Es curioso, en efecto, el observar aquella analogía, estudiando las últimas producciones de Rusiñol, esto es, el poema dramático «El jardí abandonat» y la actual coleccion del Salon Parés. Y de paso se observa asimismo la nueva evolucion del autor, que ya se despide, al elegir sus asuntos, de lo vulgar y plebeyo. En «El jardí abandonat» los personajes son [illegible] á lo moderno, activo y ambicioso, un pintor de [illegible], una marquesa, noble señora de comienzos del siglo, con distincion heredada de marcas generaciones. En los jardines de España [illegible]. Jardines, antiguos y glorietas de Granada, al estilo del siglo XV; estanques, paseos y avenidas de La Granja y de Aranjuez; templetes de mármol del Laberinto, son los temas de la mayor parte de las pinturas.

¿Quién no observa, en el drama como en los cuadros, el afán de embellecer los asuntos y el propósito que *á priori* tiene el autor de dotar á sus escenas y á sus figuras de ese prestigio misterioso que nace del alejamiento de los tiempos, la gloria legítima de la altura y las ventajas de la intelectualidad?

En lo relativo á la ejecucion, pedir mas fuera gollería. Hasta ahora solo los escritores habían sabido interpretar la majestad severa y el refinado espíritu que se encuentran bajo las bóvedas de pámpanos y los muros de ciprés, en esos laberintos de tejos y esas verdes glorietas dispuestas un tiempo por los moros en torno de sus alhambras.

Rusiñol ha sido el primero en transmitir á la tela aquellas graves y melancólicas elegancias, aquellas armoniosas y suntuosas dulzuras, y lo ha hecho con una devocion tierna y exquisita. La [illegible], los efectos de pleno mediodía y de anochecer, los contrastes de luz y sombra en los [illegible] penumbra son—así como [illegible]—asombrosos.

Soy quizá el único en Barcelona que no conozco ni he visto jamás á Rusiñol. Y me alegro; porque así he podido tratar del artista con la misma serena imparcialidad que tendría para hablar, verbi gratia, del «Greco», á quien no he visto tampoco.

ANTONIO CORTÓN.

EL FORMATO DE "EL SIGLO"

Durante diez dias volverá El Siglo á su antiguo formato, por exigirlo así las importantes reformas que estamos realizando en el departamento de máquinas. Como medio de que no disminuya absolutamente el material de lectura, daremos seis páginas en vez de cuatro mientras duren los trabajos de que nos ocupamos.

El cambio momentáneo de formato, permitirá á nuestros lectores apreciar la extension del material de El Siglo con relacion á los demás diarios.

Movilizacion de la propiedad

INTERES DEL DINERO

Registráronse ayer las siguientes escrituras de ventas:

De un terreno y edificio situado en el Paso del Molino frente á la calle Paraíso. Area 11 metros, 13 centímetros de frente por 16 metros de fondo. Precio $ 1,100. Escribano Julio de Freitas.

De un terreno con construcciones ubicado en la manzana 144, frente á la calle de los Médanos. Area superficial 95 metros, 40 centímetros. Precio $ 810. Escribano Pedro Moreno.

De un terreno situado en el barrio Porteño, frente á la calle Cuadalli entre las de Juan D. Jackson y Asamblea. Area superficial 184 metros, 51 decímetros. Precio $ 357.60. Escribano Manuel J. Otero.

De un terreno con finca á la calle Municipio. Area superficial 554 metros, 51 decímetros. Precio $ 2500. Escribano Juan Villalonga.

De un solar situado en el Retiro frente á la calle Arsenal Grande. Area superficial 307 metros, 42 decímetros. Precio $ 400. Escribano Manuel Cendoya.

De un terreno con edificio situado en la calle Vazquez núm. 144. Area superficial 245 metros, 86 decímetros, 2 centímetros, 41 milímetros. Precio $ 3450. Escribano Santiago Balestra.

De un terreno situado en los campos Elíseos, frente á las calles Charrúa y Fomento. Area superficial 352 metros. Precio $ 332.03. Escribano Agustin J. Moratorio.

De un terreno situado á inmediaciones de las Tres Cruces, frente al camino 8 de Octubre. Area superficial 2688 metros, 20 decímetros. Precio $ 2600. Escribano Eduardo Grego.

[illegible] $ 600, $ 50, $ 1.000 y $ 1.000 al 9 o|o anual; $ 3000 al 8 o|o id y $ 2.300 de garantía.

...de alumnos de quinto año funcionando como soldados ó cabos, sin ningun provecho, pues entendemos que lo que deben demostrar en las prácticas es que están en condiciones de desempeñarse como oficiales, sobre todo que despues de cinco años de carrera es de suponer que saben hacerlo como cabos, sargentos y soldados, y sobre todo teniendo en cuenta que inmediatamente despues de las prácticas van á recibir el ascenso.

El soldado Jaime Fernandez—El Consejo de Guerra Permanente pasó en vista al fiscal la causa seguida al soldado Jaime Fernandez, del regimiento 3.o de Caballería, acusado de desercion, evasion y estafa.

A pedido del defensor, el doctor Vicente Tagle expidió un informe médico sobre las facultades mentales del acusado, llegando á la conclusion de que se trataba de un irresponsable.

A indicacion del fiscal, fué dispuesto un nuevo reconocimiento médico, que practicaron el 2.o cirujano del ejército, doctor Eduardo Martinez, y el del batallon «24 de Abril», 3.o de Cazadores doctor Pedro J. Aicardi, quienes en su extenso informe arriban á la conclusion de que el soldado Fernandez se halla en el pleno goce de sus facultades mentales.

En consecuencia el fiscal ha expedido manteniendo su acusacion en que pide se aplique al acusado la pena de veinte meses de prision.

El conspirador Gomez—De acuerdo con la sentencia del Consejo de Guerra, fué puesto ayer en libertad el conspirador Sinforoso Gomez que desde el 23 de Abril próximo pasado se encontraba preso en el cuartel del batallon 4.o de Cazadores.

Una máquina útil—El jefe del Parque ha remitido al Ministerio de Guerra una máquina para ajustar á la cápsula las balas mauser, ideada y construida por el maestro armero de aquel establecimiento.

Se trata de un mecanismo sencillo, de fácil manejo y de indiscutible utilidad.

En viaje—Partieron ayer para Minas el capitan Pedro Lopez, para Paysandú el capitan Manuel G. Fernandez.

Bandas militares—La del batallon 3.o de Cazadores tocará esta noche la retreta en la plaza Treinta y Tres; la de 1.o de Cazadores; en la plaza Constitucion; la del 4.o de Cazadores concurrirá al Prado, de 4 á 7 p. m.

Licencias—Se han concedido las siguientes licencias:

Para pasar á Toledo, por 15 dias al coronel Zenon de Tezanos; para Canelones, por 4 dias, al mayor Angel G. Alvarez; para Minas, por 8 dias, el capitan Juan A. Barú.

Solicitudes—La 5.ª seccion dió ayer trámite á las siguientes solicitudes:

Teniente coronel Antonio Carralón de la Rua por abono: á informe del Detall y Estadística.

Capitan German Zabala, por id; á la 4.ª seccion.

Soldado Ricardo Asti, por licencia para la República Argentina; á informe del Detall.

Subteniente Francisco Albrieux, por rectificacion de despachos; á la 5.ª seccion.

Menores del teniente 2.o Guillermo Calvo; por abono; á los interesados.

Viuda de alferez Niconora R. de Olivera, por licencia para la República Argentina; á informe del Detall.

Ex-soldados Floro Silva y Fructuoso Pereira, por premio de constancia; concedido.

DEL MUNICIPIO

Intimaciones—La Direccion de Obras Municipales ha resuelto publicar avisos intimando nuevamente á los propietarios respectivos la ejecucion de los trabajos de limpieza del cauce del arroyo Quita Calzones, bajo apercibimiento de llevarse á cabo por cuenta de los mismos.

Edificio ruinoso—Se ha autorizado á la comision auxiliar de la Villa de la Union para que de acuerdo con la ley de construcciones y en vista de lo informado por la Inspeccion Departamental,—intime la demolicion de la parte ruinosa y la ejecucion de las obras de consolidacion necesaria en un edificio sito en el camino que conduce al Hipódromo de Maroñas.

El puente de Toledo—El Ministerio de Fomento ha pasado á la Junta E. Administrativa á fin de que ésta adopte las medidas que crea del caso, una nota de la Inspeccion T. Regional núm. 5 dando cuenta del mal estado del puente construido sobre el arroyo de Toledo, en el camino nacional á Maldonado.

Dinero á depósito—La Tesorería Municipal depositó ayer en cuenta corriente en el Banco de la República $2580.00, para pago del cupon.

Pagos—Se verificaron ayer, por la Tesorería Municipal los siguientes pagos:

A la Direccion de O. Municipales, $2187.77; al Sr. Cayetano Rus, por 2 alcantarillas en el camino de las Piedras 169.00; al Consejo Penitenciario $121 20; á la Inspeccion de caminos, 525.66; á la Oficina de Abasto y Tablada 470.75; á la Direccion de Salubridad, 782.48; á la Luz Eléctrica $3.000 00; Comisiones Auxiliares 2629.10, al contratista del camino de la Cuchilla Grande 500.00; á Vicente Luglio 1,000.00.

Enfermedades contagiosas—En las últimas 24 horas fueron denunciados á la Direccion de Salubridad 3 casos de sarampion, ocurridos en la radio de la ciudad.

Decomisos—El servicio municipal decomisó ayer 3 cajones de frutas, 1 canasto de legumbres y 12 kilos de carne, por hallarse en malas condiciones para el consumo de la poblacion.

Permisos—La Direccion de Obras Municipales otorgó ayer los siguientes permisos:

A. Granara, para refaccionar, Fraternidad esquina Zabala.

José Foglia, para practicar aberturas, Vesubio esq. Pereyra.

Adolfo Lacroix, para practicar aberturas, Rivera entre Gaboto y Magallanes.

María Biela, para refaccionar, Jackson entre Rivera y Lavalleja.

Andrés Malgitti, para refaccionar, Dayman entre Canelones y Soriano.

Francisco Bonilla, para cercar, Fe y Patria, Nicaragua y Migueleto.

REGISTRO CIVIL

Solicitudes matrimoniales—Juan Romero, italiano, 25 años, soltero, con Emilia Rosas, oriental, 19 años, soltera.

José Mandracho, oriental, 25 años, soltero, con Josefa Lorage, oriental, 18 años soltera.

Eduardo Rodriguez, oriental, 27 años, soltero, con Julia Delgado, oriental, 32 años, soltera.

Enrique Broggi, italiano, 28 años, soltero, con Angela Martegani, oriental, 20 años, soltera.

Manuel Dómas, español, 27 años, soltero, con Adela Vazquez, oriental 15 años, soltera.

Defunciones—Isabel Paussel, belga, 23 años, soltera, Camacuá 13.

Juan Berdier, oriental, 29 años, soltero, Hospital de Caridad.

Clemencia Brallus, 50 años M. Nacional.

Francisco Sanchez, argentino, 75 años, M. Nacional.

José Manuel Cardozo, oriental, 2 años, Rivera 89.

Aida Alvariza, oriental, 3 y 1/2 años, Paraguay 38.

Concepcion Anaya de Gutierrez, oriental, 71 años, viuda, Lima 114.

DEL MAR Y DEL RIO

Los vapores de Mihanovich—SALIDAS LOS DOMINGOS—El señor Nicolás Mihanovich ha escrito con fecha 21 del corriente á los señores Christophersen Hnos, agentes de sus vapores en esta, comunicándoles que en el mes de Enero próximo habrá salida de Montevideo para Buenos Aires todos los domingos para comodidad de los bañistas y excursionistas.

El Oropesa—Ayer de mañana zarpó con destino á la isla de Flores el vapor del tráfico Argos, con el objeto de efectuar el trasbordo de los pasajeros del vapor-paquete Oropesa, que deben cumplir la observacion sanitaria en el lazareto.

El mal tiempo impidió realizar esa operacion; pero la correspondencia de dicho paquete fué traida anoche por el vaporcito Chapicuy.

Malos tiempos—El capitan del vapor británico Hellopes, llegado ayer con procedencia de Liverpool, ha declarado en la Comandancia de Marina, que durante la travesía experimentó fuertes temporales, especialmente el 29 de Noviembre, en que el mar barria la cubierta con tal fuerza que destrozó los ventiladores, por lo cual una cantidad considerable de agua penetró en las bodegas.

Visita al lazareto—En la mañana de ayer se embarcó en el vapor Chapicuy, trasladándose á la isla de Flores, el doctor Ernesto Fernandez Espiro, presidente del Consejo Nacional de Higiene, acompañado del jefe de secretaría, señor Pascual Prado.

El objeto de este viaje es inspeccionar las obras que se han realizado en el lazareto, así como la distribucion del nuevo servicio de proveduría, mobiliario, etc.

Buen proceder—Un grupo de marinos y empleados de las casas lancheras, promovieron una suscripcion para ayudar á un antiguo compañero Juan Valentine, que se encuentra enfermo y necesitado.

La lista estuvo á cargo del señor Miguel Suich, activo empleado de la casa Antonio D. y Manuel Lussich, y el producto de aquella ha sido entregado ayer á Valentine.

Es un proceder que merece ser imitado en casos análogos.

Depósitos indicados—Diciembre 21: Vapor italiano Calabro, Aduana nueva núm. 1.

Vapor británico Highland Scot, A. Serna y General Artigas Principal.

—Diciembre 22: Vapor aleman Wolfsburg, Serna y General Artigas núm. 1.

Vapor británico Hellopes, A. Serna y Herrera y Obes núm. 1.

Averías—Estando la lancha número 374 recibiendo carga en el vapor italiano Calabro, dos bordalesas de vino marca T. C. núms. 8536 y 8500, chocaron contra el costado cayendo en la embarcacion y perdiendo parte del contenido.

Remates de hoy

José B. Gomensoro. A las 5 p. m. en el paraje de sus respectivas ubicaciones. De cinco solares situados en la calle Agraciada esquina Lima recientemente abierta y que acaba de ser empedrada.

José L. Laugaron. A las 2 p. m. en el Tattersall. Agraciada 50 esquina Cuareim. de carros, arreos, mulas, caballos, vacas etc. etc. y á las 5 1/2 p. m. en el paraje de su ubicacion: de la propiedad situada á dos cuadras del Hotel de los Pocitos, en la curva frente á la casa del doctor Serratosa y haciendo cruz con la del señor Artega.

Eastman y Lanz. En el paraje de sus respectivas ubicaciones: á las 5 p. m. de dos terrenos contiguos situados en la calle Isla de Flores núms. 219 y 227 y á las 5 1/2 p. m. de otro terreno sito en la calle Maldonado entre las de Salto y Tacuarembó.

Juan Vallaro. A la 1 p. m. del mobiliario que adorna la casa calle Paysandú 168 entre Rio Negro y Dayman.

Jaime Mieso. En el paraje de sus respectivas ubicaciones. A las 4 p. m. de 40 solares situados á la entrada de la Union rodeando la plaza de Octubre; á las 5 p. m. de la casita calle Municipio núm 15, y á las 6 p. m., de la casa Avenida Agraciada núm. 317.

DIA COMERCIAL

LANAS, CUEROS Y CEREALES

BOLSA DE COMERCIO

OTRAS INFORMACIONES

Lanas—No tenemos que señalar alteracion respecto á la situacion del mercado de lanas.

A pesar de haberse notado la falta de algunos compradores, se llegó á colocar ayer unos 120 000 kilos de lanas de la zafra actual, cuyo detalle es el siguiente:

15.000 kilos lanas del Yí á $ 2.70 los 10 kilos vellon; 2000 id de Durazno á $ 2.73 id id, 8000 id de Sarandí á $ 2.65 id id, 3800 id id de Santa Rita del Yí, departamento del Durazno á $ 2 60 id id. 4000 idem idem del $ 2.55 id id, 6000 id id de Florida á $ 2.575 id id; 4000 id id de Florida á $ 2 60 id id; 15.000 id id de San José á $ 2.50 id id. 3000 id id de Sarandí Grande á $ 2.50 id id; 2000 id id de Mansavillagra á $ 2.50 id id; 3000 id id de San José á $ 2.50 id id; 3500 id id de Florida á $ 2.475 id id; 6000 id id de Treinta y Tres á $ 2.45 id id; 4.500 id id del Durazno á $ 2 40 id id; 2500 id id de Nico Perez á $ 2.35 id id; 1500 id id de Cebollatí á $ 2.35 id id; 1600 id id

de Olimar á $ 2.35 id id; 1000 id id de la Ternera á $ 2.35 id id; 6.000 id id de Minas á $ 2.30 id id; 5.000 id id de Olimar Chico á $ 2.30 id id; 2000 id id de Nico Perez á $ 2.25 id id; 1500 id id de Minas á $ 2 20 id id; 1500 id id de Nico Perez á $ 2 20 id id; 1000 id id de Tupla á $ 2 10 id id.

Se conoció tambien la venta de unas 350 bolsas en diversos lotes, realizadas en los galpones del Ferrocarril el dia anterior á última hora, á precios que fluctuaron entre $ 2.30 y $ 2.50 los 10 kilos vellon.

Ceniza y marlos—El saladero de Federico Cibils Larravide y Cía, realizó ayer la venta de la faena de ceniza y marlos á precio reservado.

Carne tasajo—Una casa exportadora de esta plaza recibió ayer tarde el siguiente telegrama:

Rio Janeiro, Diciembre 22—Existencia de carne tasajo del Rio de la Plata 2.800.000 kilos.

Precios por kilo:

Por carnes especiales, de 880 á 900 reis.
Id id buena gordura, de 800 á 860 reis.
Id id bonitas, de 700 á 760 reis.
Id id habaneras de 640 á 680.
Id id nuevas, de 900 á 940 reis.
Mercado estable.

Entraron en la semana 2.500 fardos y salieron 6300 idem.

Cambio á 9 3/4 peniques.

Existencia en igual fecha 1899, 2 200 000 kilos.

Precios en igual fecha 1899 860 á 960 reis.

Trigo y maíz—Como acontece generalmente los sábados, limitado movimiento hubo ayer en el mercado de trigos.

Cotizáronse para consumo los granos buenos á superiores de procedencia del interior, de $ 2.55 á 2.60 los 100 kilos.

En maíz tambien poco se operó, debido á la falta de demanda.

Se pagó por granos comunes buenos, con bolsa, $ 3 los 100 kilos.

Entraron á la plaza 2888 bolsas y salieron 2351 id.

Lanas del Plata en Europa—En el mercado de lana peinada á plazo, de Amberes efectuáronse las siguientes transacciones en lanas tipo B, desde el 31 de Octubre de 1899:

Para Noviembre, 7.430.000 kilos; id Diciembre, 11.565 000; id Enero, 9.210.000; id Febrero, 5.765 000; id Marzo, 4.195 000; id Abril, 3 445.000; id Mayo 4.115.000; id Junio, 3 055.000; id Julio, 2 820.000; id Agosto, 1.560.000; id Setiembre, 975.000; id Octubre, 00.—Total 57.135.000 kilos.

De lanas del Plata lleváronse á los puertos europeos las siguientes cantidades en el período de 1899/900:

Desde el 1.º de Noviembre hasta el 30 de Junio. 405 436 fardos; id 31 de Julio, 417.889; id id 31 de Agosto, 428.813; id id 31 de Setiembre, 438.040 fardos.

Estas últimas cantidades se repartieron entre las varias plazas importadoras como sigue:

Desde el 1.º de Noviembre de 1899 hasta el 30 de Setiembre de 1900: Dunkerque, 182.908 fardos; Hamburgo, 69.897; Amberes, 83 813; Bremen, 55.130; Liverpool, 19.742; Havre, 8.786; Génova, 11.451; Marsella, 3.202; Londres, 1.933; Burdeos, 1.128.—En todo, 438.040 fardos.

El tercer remate de lanas sucias en Amberes comenzó el 13 de Noviembre, reinando en él mayor animacion de la que esperábase. Estuvo sumamente concurrido y si bien al principio solo los fabricantes tomaron parte en él sucesivamente los hiladores y comerciantes mostraron tambien mayor interés.

Durante todo el remate se pudo ver que los industriales, en vista de los precios bajos, no quisieron perder la oportunidad de comprar para cubrir sus necesidades.

Las lanas sucias de Montevideo obtuvieron frs. 3.50, las zephyr doble del Plata 3 30 fr. y las del tipo B. 3.05 fr. el kilo, lavadas, sin los gastos del lavado.

En 13.868 fardos de lanas del Plata puestos en venta vendiéronse 13,089.

En Europa, el comercio de lanas cobró en estos últimos dias alguna animacion. En el Havre, nuestra lana sin lavar se cotizó á 1 18 fr. y á plazo á 1.25 fr. La lana B obtiene en Roubaix 4.15 fr., en Amberes 4 05 y para Febrero 4.10. Segun opina el «Statist», los fabricantes elaboraron casi todas sus existencias y se verán, pues, en la necesidad de proporcionarse nueva materia prima. No hay que temer, por lo tanto, que haya un nuevo descenso de los precios. Es, empero, muy cierto, que hay todavía existencias bastante considerable de una peinada y de hilo.

Entrada de ganado á la Tablada del Norte—Dia 22—Para saladeros 295 cabezas, para abasto 65 id y para servicio particular 7 idem.—Total: 363.

En la Bolsa—Con mercado regularmente firme realizáronse ayer 31 operaciones, colocándose á diversos precios y plazos, los siguientes valores nominales:

£ 18900 ó sean $ 88.830 de Deuda Consolidada; $ 59.800 id Deuda de Certificados de Tesorería; $ 55 000 id Empréstito Extraordinario de 1897 títulos de primera série; $ 12000 id títulos de segunda série $ 7000 id Empréstito Brasilero y $ 33.000 id acciones del Banco Hipotecario del Uruguay.

La Deuda Consolidada se cotizó al contado á 48.20 por ciento y para fin de próximo Enero á 48 40.

La Deuda de Certificados de Tesorería abrió á 64.50 por ciento al contado y cerró á 64 60; para fin del corriente mes obtuvo 64 60 y para fin del entrante Enero 64 90, 65 y 65 10.

Los títulos de primera série del Empréstito Extraordinario de 1897 se negociaron para fin del próximo mes de Enero á 64.90, 65 y 65.10 por ciento.

Por los títulos del citado Empréstito, correspondientes á la segunda série se obtuvo al contado 64 40 y 64.50 por ciento; para fin del corriente mes 64.60 y para fin del entrante Enero 64 9(.

El Empréstito Brasilero se cotizó al contado á 71 por ciento.

Las acciones del Banco Hipotecario del Uruguay se vendieron al contado á 13.20, 13 30 y 13 40 cada una.

Cambios—Completamente inactivo estuvo ayer el mercado de cambios sobre Europa.

Las operaciones hechas estos últimos dias para el paquete británico «Thames», que saldrá esta tarde con destino á Europa, fueron de limitada importancia.

Los precios se mantuvieron ayer sostenidos, cerrando el mercado firme en el órden que más abajo registramos.

✝

EMILIA T. DE SIENRA

Q. E. P. D.

Falleció el 22 de Diciembre de 1900

Gabriel B. Sienra, esposo; Tomás, Emilia, Carmen, Gabriel, Luis, Fidel y Horacio, hijos; Magdalena M. de Laborde (ausente) y Dolores M. de Platero hermanas; Ramon Laborde (ausente) y Miguel Platero, hermanos políticos; Adela L. de Sienra, hija política; sobrinos, sobrinos y demás deudos, invitan á las personas de su amistad quieran acompañarlos al sepelio de dicha finada que tendrá lugar el lunes 24 á las 9 a. m., á cuyo favor quedarán eternamente agradecidos.

Casa mortuoria: Isla de Flores 353a.—Cementerio Central.—Unica invitacion. 1p.

No obstante haber majorado algo la cotizacion del cambio sobre Londres en la plaza de Rio de Janeiro, poco fué lo ofrecido sobre el Brasil.

La mayoría de los Bancos fueron giradores á 24:800 y 24.700 reis por £ y tomadores de papel comercial á la vista á 25:100 y á plazo á 25:150 reis por £.

El cambio bancario sobre Lóndres abrió en Rio Janeiro á 9 23,32 peniques por 1000 reis y cerró á 9 3/4.

PLAZAS	BANCARIO	COMERCIAL
Londres á 90 d/v	51 1/2 á 51 5/8	51 3/4 á 51 7/8
Francia á 90 d/v	5.38 á 5.39	5.41 1/2 á 5 42 1/2
Amberes á 90 d/v	5.40 á 5.41	5.43 1/2 á 5.41 1/2
Alemania 90 d/v	4 39 á 4.40	4.42 á 4 43 1/2
N. York á la v/	0.97	Nominal
Italia... á la v/	liras 5 60	»
España... v/	7.05 á 7.10	»
Brasil 24:800		25:100 á 25:150
B. Aires.	1/2 á 1 0/00 premio	Nominal

DESCUENTOS

Sobre vales: 7 o/o
Id conformes 5 1/2 á 6 1/2 o/o.

La Consolidada en Londres—El último telegrama recibido en el Centro Comercial que es de anteayer, señaló el precio de 48 50 por ciento.

Salida de metálico—El vapor nacional Vénus, llevó anoche para Buenos Aires $ 1000 moneda nacional, consignados á Irene Suarez; para Paysandú $ 5000 £ á la sucursal del Banco de la República y $ 500 oro á Juan Chaplin y para la Asuncion (vía Buenos Aires) $ 5640 oro á A. Perazzo y C.ª

Cotizacion de acciones en Londres—Telegramas recibidos el 20 del actual, dá los precios de venta en el Stock Exchange de los siguientes valores:

	Dbre. 20	Dbre. 13
Banco de Londres	51 ex d.	53
Banco Británico de la América del Sud	11 1/2	11 1/2
Banco Londres y Brasil	20	20
Banco Anglo Argentino	6 1/4	6 1/2
Ferro-Carril Central del Uruguay	62	60

Los fletes—Los últimos negocios efectuados en el mercado bonaerense, fueron:

Vapor Waitg, de 2800 toneladas, pronto, de los rios á San Vicente, 20s.

—Se fletaron tambien los veleros Arizona, de 1800 toneladas y Nordel, de 1150.

INSTRUCCION PUBLICA

Universidad—Estudiantes examinados—Facultad de derecho—Aprobados—Economía política, primer año Reglamentados—Juan M. Minelli. José M. Comas Nin, Cárlos M. Urioste.

Libros—Arturo J. Olave, Juan Antonio de Luis, Cárlos Ferrés, Adolfo Arragaveytia, Florencio Aragon y Etchart, Jacobo D. Varela, Leonel Aguirre. José L. Barreto.

Economía segundo año—Gabriel J. Borras, Juan A. Cachon, Joaquin Secco Illa.

Libros—Leonel Aguirre, Jacobo D. Varela, Toribio Vidal Belo, Julio Guani, José L. Martinez, Enrique Saavedra, Cárlos Oneto y Viana, Julio M. Sanchez.

FACULTAD DE MATEMÁTICAS — Estudiantes aprobados:

Puentes, segundo curso, con un proyecto (exámen extraordinario)—Alberto Trigo.

Estática Analítica y Gráfica—Bernardo Larrayoz, Cárlos Ricci y Toribio, Silvio Geranio, Oscar E. Conforte, Alejandro Ruiz.

Arquitectura Legal—Leopoldo J. Tosi, Angel H. Belinzon, Juan M Aubriot.

Economía Política y Legislacion sobre Obras Públicas—Luis P. Ponce. Juan A. Casteres, Bernardo Kayel, Pablo Bañales (hijo)

Composicion de Ornato—Enrique Lerena Joanicó, Alejandro Ruiz.

Proyectos de Arquitectura—Angel H Belinzon, Juan H. Aubriot.

Geodesia segundo curso é Hidrografía—Alfredo Hareau, Juan A Gardone, Juan A. Casteres. Hubo un reprobado.

Práctica de Geodesia—Alfredo Hareau, Juan A. Gardone, Juan A. Casterés.

Práctica de Topografía—Eugenio Saiz Martinez, Maximo P. Mazzoni, Adolfo D Perez, Cárlos Ricci y Toribio, Ramon Gago Sanchez. Pedro Nadal, Oscar E. Conforte, Horacio Acosta y Lara. Alejandro Ruiz.

Ingreso á la Facultad—Gaspar Mazzoller, Filiberto Gomez Ferrer.

Son estos los últimos exámenes de curso rendidos en la Facultad de Matemáticas este año.

—Rindió exámen general de ingeniero de puentes y caminos, parte teórica, José Echagoyen, y fué aprobado.

Mesa—Ingenieros Francisco Rodriguez Torres y José Foglia y arquitecto Emilio Boix, bajo la presidencia del decano ingeniero Juan Monteverde.

Primera enseñanza—Las señoritas Juana A. Palmer, Amanda Cotelo, Teresa Torrano, María Laborde y Concepcion Piguaone han sido aprobadas en el exámen teórico de maestras normalistas de primer grado.

El acto público fué presidido por el señor vocal doctor Piaggio.

Igualmente fueron aprobadas en el exámen teórico de primer grado presidido por el señor Vaz Ferreira las señoritas Amelia Peralta, Josefina de Anda, Juana Ferreiro y María Gutierrez.

—Tuvo lugar en la escuela de 1er. grado núm. 4 y en acto presidido por el señor Inspector Nacional doctor Perez el exámen práctico de para optar al título de maestras nacionales de 1er. grado rindieron las señoritas Herminia Cabanne, María C. Artigala y Petrona C. de los Reyes resultando aprobadas.

—En la escuela de 1er. grado núm. 7 y en acto presidido por el señor vocal doctor Vaz Ferreira fueron aprobados en el exámen práctico de maestros normalistas los señores Lorenzo Malunfatto Juan A. Palmer y Anaurelino Continho.

Rindió exámen práctico de maestra nacional en la escuela de 2.º grado núm. 5 de esta capital, siendo aprobada la señorita Mariana Caparrós.

En el colegio de Santa Teresa—Tuvo lugar ayer la distribucion de premios en el Colegio de la Compañía de Santa Teresa de Jesús.

El patio en el que se habia instalado un teatrito ad hoc, estaba repleto de concurrencia y lo mismo sucedia en las galerías.

Monseñor Soler presidió el acto, acompañado por el doctor Luis Piñeyro del Campo y el presbítero Hareiche.

Se representó el drama en cinco actos titulado «Tabiola», el que obtuvo una correctísima interpretacion.

La niña Dorila Ferreyra se distinguió mucho en la recitacion de un monólogo muy chistoso.

Las demás partes del programa fueron correctamente interpretadas.

Instituto Universal—En este acreditado centro de educacion que dirige el señor Agustin M. Vazquez, han quedado terminados los exámenes de fin de curso.

Anteayer se celebró como complemento, una velada con ameno programa.

LUZ ELÉCTRICA

Montevideo, Diciembre 19 de 1900.

Para conocimiento y demas efectos, trascribo á usted la siguiente nota pasada á este Ministerio por el señor Contador Inspector de Oficinas:

«Contador Inspector de Oficinas.—Montevideo, Diciembre 17 de 1900.—Exmo. señor Ministro de Hacienda, doctor don A. Dufort y Alvarez.—Para los efectos que haya lugar y debidamente verificado, tengo el honor de presentar á V. E. el estado de Ingresos y Egresos habidos en la Administracion de la Luz Eléctrica durante el mes de Noviembre próximo pasado. Su escrituracion en los libros de contabilidad se ha practicado de acuerdo con los comprobantes respectivos que he examinado encontrándolos en perfecto órden.—A. B. Rós.

En cuya nota ha recaido la siguiente resolucion:

«Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Diciembre 19 de 1900.—No presentándose ningun reparo ni observacion las cuentas de la Administracion de la Luz Eléctrica correspondientes al mes de Noviembre ppdo, que han sido verificadas por el señor Contador de Oficinas, declárase aprobado el balance de Ingresos y Egresos presentado. En consecuencia comuníquese y pase á la Contaduría General, debiendo el Consejo de Administracion disponer la publicacion prescripta en la resolucion de 25 de Enero ppdo.—CUESTAS—A. DUFORT Y ALVAREZ.

Todo lo cual trascribo á usted para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á usted muchos años.—A. DUFORT Y ALVAREZ.

Montevideo, Diciembre 22 de 1900.—Publíquese.—*Villegas Zúñiga*, presidente.—*Blas Vidal (hijo)*, secretario.

BALANCE DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA LUZ ELÉCTRICA EN 31 OCTUBRE DE 1900

INGRESOS

A saldo, existencia de Octubre	$	4.680 19
Suscritores	»	8.168 65
Varios deudores	»	1.114 81
Ministerio de Gobierno	»	737 05
Junta E. Administrativa	»	13.178 81
Banco de la República c/oro	»	7 650 00
Banco de la República c/plata	»	3.850 00
Ministerio de Guerra y Marina	»	272 25
Deducciones á empleados	»	9 93
Operarios	»	30 00
Total	$	39.691 72

EGRESOS

Compra de oro	$	169 40
Muebles y útiles	»	27 00
Banco de la República c/oro	»	7.650 00
Banco de la República c/plata	»	4.920 00
Deducciones á empleados	»	4 96
Varios acreedores	»	698 46
Gastos generales	»	413 93
Obligaciones á pagar	»	5.668 49
Combustible	»	340 24
J. Mudd y C.ª	»	3.764 83
Forraje	»	175 60
Material de escritorio	»	43 10
Acreedores por «Maquinaria á recibir»	»	990 00
Aguas corrientes	»	146 39
Banco de la República c/cancelacion	»	2.000 00
Comision N. de Caridad	»	250 00
Junta E Administrativa c/resultados	»	3.178 81
Alquileres	»	183 15
Gastos del Consejo	»	148 50
Consejo de administracion	»	445 50
Empleados	»	1.891 89
Operarios	»	5.053 95
Gastos extraordinarios	»	215 82
	$	38.410 05
Saldo, existencia que pasa á Diciembre	$	1.281 67

V.º B.º
Felipe Villegas Zúñiga. Presidente.
Manuel Justino Perez. Contador.
3398-1p.

Crónica policial

Tentativa de suicidio—En la calle Perez Castellanos núm. 180, intentó poner fin á su existencia ayer la jóven Josefa Trota.

Para llevar á cabo su desgraciada resolucion bebió el contenido de un frasco de medicamento para uso externo

Avisado del suceso la policía concurrió el comisario de la 2.ª seccion, el médico forense de servicio y el juez de instruccion de turno.

La jóven suicida fué atendida inmediatamente y en estos momentos se encuentra fuera de peligro.

Segun declaracion de la jóven Trota atentó contra su vida por haberse disgustado con su familia.

Pelea entre hermanos—A las 3 de la tarde de ayer los hermanos Andrés y Manuel Gonzalez que en estos dias debian embarcarse para Europa, se tomaron en acalorada discusion en su domicilio Paysandú 23.

Ambos querian evitarse pagar el pasaje para Europa; Andrés queria que Manuel pagara los dos pasajes, y Manuel queria que el epagaminis fuera Andres.

De esto resultó una pelea; salieron á relucir los cuchillos y Andrés dió una feroz puñalada en el vientre á su hermano.

Momentos despues ambos eran aprehendidos por agentes de la 3.ª. El herido fué curado por el médico de policía y transportado al Hospital

Otros sucesos—La comisaría 11.ª remitió á la Jefatura á Marcelino Gomez, á quien se acusa de haber tirado piedras á la casa de don Miguel Juneguiberry, Agraciada 629.

—La 12.ª á José Timari por haber atropellado con el caballo que montaba al menor José Guimarsens en momentos en que éste cruzaba el camino Guadalupe á la altura de Millan.

Datos diversos

Almanaque Parisiense, año 1901—Hemos tenido el gusto de recibir los ejemplares de esta interesante publicacion que la casa Vial, de Paris, viene editando desde hace 18 años con éxito siempre creciente. El Almanaque de 1901 contribuirá á aumentarlo, si fuese posible, tanto por el esmero de la impresion en colores como por el asunto de que trata. Consagrado, con efecto, á la reproduccion de los principales monumentos de los paises extranjeros y sud-americanos en la Exposicion Universal de Paris, presenta un conjunto de insuperable atractivo por la variedad y la ejecucion de las acuarelas, confiadas al reputado arquitecto A. Julien.

La cubierta, del jóven maestro catalán J. Simont, es una maravilla de gracia, delicadeza y hermosura, y el texto, ameno y escogido, hará reir á los más melancólicos. Como siempre, este precioso librito se reparte gratis en todas las farmacias y droguerías á los constantes consumidores de las afamadas preparaciones de Vial.

Telegrama detenido—En la Oficina Central de la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata, calle Zabala núm 78 está detenido un telegrama procedente de Paris, dirigido á Farini, Magallanes, Montevideo.

Partido de Pallone—Hoy se jugará en Punta Carretas un interesante partido de Pallone, el juego italiano que tantos partidarios cuenta en esta capital.

Cancha San José—Domingo 23. Partido á guante á 60 tantos á las 2 y 3/4 p. m. entre Manech y la derecha de Ezcurra contra Domingo y Sabino, á sacar los primeros del 4 y los segundos del 3 y 1/2 por derecho.

Habrá segundo partido.

Partido nocturno á guante á 60 tantos á las 8 y 3/4, entre Cuñado y Paysandú contra Gallito y Arbiza, á sacar del 5 abres.

Habrá segundo partido.

Paris Saloct—Sigue en aumento cada dia la concurrencia á este salon en el cual se exhiben preciosas séries de actualidad por medio del cinematógrafo Lumière premiado en la Exposicion de Paris. Anoche concurrieron varias conocidas familias.

El aparato es de lo mejor que hemos visto y sin las oscilaciones que tanto molestan. La Empresa cuenta con un vasto repertorio y se propone dar gran variedad á los concurrentes á cuyo efecto cambiará el lunes próximo todo el programa exhibiendo el cortejo de los funerales de Humberto I y vistas de la guerra en China.

Lotería—En el sorteo de la Lotería de la Caridad, verificado ayer, resultaron favorecidos con los principales suertes, los siguientes números:

4.851 con 12.000 pesos; 8 076 con 1.000 pesos; 18.904, 8.058 12.830 y 17.195 con 500 pesos; 2.437, 14.785, 11.693, 13.355, 1.421, 5.480, 7.690, 11.022, 18.227, 6.220 16.661, 3 821. 11 732, 6.617, 2.822 y 8.381 con 100 pesos.

Aproximaciones: 4.850 y 4.852 con 300 pesos.

SERVICIOS DE BOTICAS

Farmacias que se encuentran abiertas en el dia 23 (domingo) para servicio del público:

CUARTO TURNO

Smith, de Daniel Smith, Sarandí esq. Alzaibar. Rey, de Abelardo Rey, 25 de Mayo 194; Mosto, de José Mosto, Treinta y Tres 24; Inglesa, de Williams Adams, 25 de Mayo esquina Ituzaingó; Guillermette, de José Quintás Roca, 25 de Mayo 410; Barabino, de Santiago Barabino, 18 de Julio esq. Cuareim; Universal, de Joaquin Serna, Maldonado esq. Daiman; Arechavaleta, de Antonio Cúneo, Soriano esq. Andes; Del Leon de Oro M. de José Sueiro, 18 de Julio esq. Convencion; Del Ferrocarril, de Manuel Calvaira, Paysandú esquina Rio Negro; Del Pueblo, de Antonio P. Sanguinetti, Uruguay esq. Yí; Negrotto, de Juan Negrotto, 18 de Julio 579; Del Cordon, de Pablo Añorga, 18 de Julio 503; Semeria de Tomás Semeria, 18 de Julio 724; Franco Británica, de Félix Schickendantz, Rivera esq. Defensa; Del Cisne de Enrique Lopez, Agraciada 250 B; Sierra, de Francisco Aladio, Sierra esq. Quito; Europea, de Cárlos Ravetria. Cerro Largo esq. Yaguaron; La Paz, Concordia esquina Caaupé.

EL TIEMPO

DATOS DEL TELÉGRAFO NACIONAL—DIA 22

Reina buen tiempo en todas las estaciones de la línea con excepcion de Durazno y Paso de los Toros que es tormentoso y San Fructuoso lluvioso.

COMERCIO

Montevideo, 22 de Diciembre de 1900.

PRIMERA RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

4.700 $ nominales á 48 20, al contado; 28.200 á 48.20, para fin de mes.

Deuda Certificados de Tesorería

1.000 $ nominales á 64.50, al contado.

Empréstito Extraordinario 1897 (1.ª série)

6 000 $ nominales á 64.90, para fin de Enero.

DESPUES DE LA PRIMERA RUEDA

Deuda Consolidada

15.040 $ nominales á 48.20, para el lunes; 3.290 á 48.20, al contado; 9.400 á 48.20 para fin de mes; 28 200 á 48.40, para fin de Enero.

Deuda Certificados de Tesorería

1.000 $ nominales á 64.50, al contado; 1.000 á 64.60, id id.

Empréstito Extraordinario 1897 (2.ª série)

1.000 $ nominales á 64 40, al contado; 5.000 á 61.60, para fin de mes.

Empréstito Brasilero

5.000 $ nominales á 71.00, para el lunes.

Banco Hipotecario del Uruguay

25 acciones á 13 20, al contado; 25 á 13.40, idem idem; 100 á 13.30, id id.

SEGUNDA RUEDA OFICIAL

Banco Hipotecario del Uruguay

50 acciones á 13.40 para el lunes.

Empréstito Extraordinario 1897 (1.ª série)

10 000 $ nominales á 65.00, para fin de Enero.

Deuda Certificados de Tesorería

10000 $ nominales á 64.50, para el lunes; 10.000 á 64.90, para fin de mes.

DESPUES DE LA SEGUNDA RUEDA

Deuda Certificados de Tesorería

6.500 $ nominales á 64.60, para fin de mes; 10.000 á 65.00 para fin de Enero; 10.000 á 65.10, id id 10 000 á 64.60, al contado.

Empréstito Extraordinario 1897 (1.ª série)

40.000 $ nominales á 65.10 para fin de Enero.

Empréstito Extraordinario 1897 (2.ª série)

5.000 $ nominales á 61.90 para fin de Enero; 1.000 á 64.50, al contado.

Banco Hipotecario del Uruguay

120 acciones á 13.40, para el lunes.

Entrada de frutos y cereales

Dia 21

Por Via Fluvial—1760 bolsas trigo, 1682 id maiz, 150 id papas. Por Estacion Central—1580 bolsas lana, 775 cueros vacunos secos, 59 id id salados 3914 potros, 719 id becerros, 10 atados nonatos, 859 cueros lanares, 498 atados id, 19 fardos id, 81 atados orderos, 11 bolsas cerda, 2 id plumas, 1128 bolsas trigo, 637 id maiz 50 id afrecho, 15 id afrecillo.
Por Bella Vista 32 bolsas maiz.
Por estacion Cordon—303 fardos pasto, 118 id mezcla.

LANA

Llegaron los siguientes lotes:
De Rio Negro—por Machicotte á Z. y Beramendi 12 bolsas.
Del Yí—por Sosa hnos. á Grela y Ca. 83 bolsas, por Gongora á H. Goicoechea 10 id, por M. Rodriguez á L. Salgado y Ca. 46 id. por García hnos. á S. y B. Balparda 23 id. por Bayon á N. Inciarte 20 id.
De Goñi—por A. y F rro á Angel Bonilla 30 bolsas, por M. Viñoli á A. Bonilla 32 id, por E. D. Pereyra á J. Aramendia 12 id, por G. y Lopez á Grela y Ca. 10 id.
De Mosquitos—á H. Heguera y Ca. 2 bolsas.
De Caballos—por F. Chavia á Z. y Beramendi 89 bolsas.
De Cerro Colorado—á N. Duran y Vidal 8 bolsas, por J. Fernandez á G. y Rafio 17 id, por C. Casas á S. Tellechea 4 id.
De San José—por E. Olarte á J. M. Olarte 25 bolsas, por S. Ibarra á A. y Martinez 15 id, por J. Verdaguer á T. Arteaga y Ca. 8 id, por J. Oribe á Grela y Ca. 13 id, por P. Oholeguí á J. C. Sanchez 16 id, por T. Hoggi á J. C. Sanchez 43 id, por F. Sierra á G. Sierra 7 id, á J. Sanchez 3 id.
De la Sierra—por Telesel á A. Bonilla 13 bolsas, por M. Figalli á C. Rodriguez y Ca. 10 id.
De Rebolelo—á P. Achegaray 7 bolsas, por J. Mujica á L. Pereyra 10 id, por F. Fernandez á A. Bonilla 38 id, á Pons y Guani 12 id.
De Cerro Colorado—por A de la Peña á H. Goicoechea 89 bolsas por M. Alegría á N. Duran y Vidal 20 id, por A. Martinez á Renzi y Asastasía 26 id.
De Mansavillagra—por F. Mautone á V. de Aguerre 10 bolsas, á E. Storace 2 id, á Grela y Ca. 10 id, por B. J. Araujo á G. Cirio y Ca. 11 id, por id. J. Quichon á S. y B. Balparda 51 idem.
De Minas—por J. Uraga á H. Goicoechea 20 bolsas, por Gutierrez á T. Arteaga y Ca. 10 id á H. Heguerray Ca. 6 id, á D. Llantada 21 id, p r J. Escobar á Medardo Rodriguez 16 id, por D. Peluffo á Grela y Co. 42 id, por M. Peña á L. Quirici 20 id, por P. Perez á L. Quirici 13 id.
De Solís—por B. Perez á L. y Quirici 25 bolsas, por F. Santos á L. Salgado 30 id.
De Nico Perez—por M. Fuentes á Medardo Rodriguez 12 bolsas, por J. Lapido á S. Quirici 8 id, por A. y Prado á L. y Quirici 10 id, por M. Ecuandy á N. Duran y Vidal 30 id, por M. Martinez á J. Suarez 5 id, por B. Saravia á J. Suarez 32 id, á M. Rodriguez y Ca. 39 id, por S. Laberry á José M. Rodriguez 10 id, á Ijonte y Ca. 4 id, por Ignacio á Jonte y Ca. 2, 14 á E. Rivera y Ca. 5 id, p r B. Ocaria á S. A. y Haro 10 id, á C. y Varela 8 id, por E. Menendez á Z. y Berame di 10 id.
De Illescas por L. A. Fernandez á N. Duran y Vidal 30 bolsas, á D. Latorre 1 bolsa.

TRIGO

Por Estacion Central—á Coltolo y Ca. 531 bls, á Enrique Storace 200 id, á Lebrero Hnos. 118 id, á E. Petrano 65 id, á S. Etchero 72 id, á A. Seoane 64 id, á Gianelli y Ca. 28 id. Por vía Fluvial—á Bunge y Born 702 bls, á E. Armas. 1058 idem.

MAIZ

Por Estacion Central—á A. Perez y Alvarez 213 bls, á J. Airaldi 92 id, á I. Iztueta 22 id, á C. Ducce 30 id, á J. Lauguou 28 id, á A. Seoane 32 id, á J. Lereté 22 id, á F. Decia 21 id, á B. Petagarta á 8 id, á G. y Raffo 32 id.
Por Via Fluvial—J. Liard 1682 bls.
Por Bella Vista—á L. Artigas 32 bls.

Entrada y venta del ganado

Dia 22

De Florida: 1 novillo, 9 vacas remitidos por V. Mujica y vendidos por Lizarazu y Ca. á ps 15 1/2 n, 12 y 14 v, carne buena criolla para abasto y servicio particular.
De Florida: 25 vacas remitidas por S. Britos y vendidas por Sosa y Abaracon á ps 12, carne buena criolla para abasto y servicio particular.
De Florida: 7 vacas remitidas por G. Irureta Goyena y vendidas por viuda Apestegui y Palau á ps 11 2/4, carne buena criolla para abasto.
De Minas: 137 novillos remitidos por B. del Puerto y vendidos por Amespil y Cuadra á ps 15 1/2, carne buena criolla para saladero
De Paysandú: 2 bueyes, 58 novillos remitidos por F. Ibarra y vendidos por Amespil y Cuadra á ps 25b, 16 1/2 n, carne buena criolla para saladero.
De Minas: 91 novillos remitidos por Lujan Carril y vendidos por Amespil y Cuadra á ps 15, carne buena criolla para saladero.
De San José: 30 terneros remitidos por Domingo Cuadra y vendidos por Amespil y Cuadra á ps 7 1/2, carne buena criolla para abasto.

PARA ABASTO

Vacas: á ps 11 3/4, 12 y 11.
Terneros: á ps 7 1/2.

PARA SALADERO

Bueyes: á ps 20
Novillos: á ps 15, 15 1/2 y 16 1/2.

MANIFIESTOS DE BUQUES

Entradas de ultramar

Dia 22

Hellopes, vapor británico de 1797 toneladas, capitan Lockyer, procedente de Glasgow y escalas, á J. R. Schwartz, con la carga siguiente:

De Glasgow—Carlisle Crocker y Ca. 2 cjs algodones, Juan Pons 100 tubos refractarios, 130 conexiones orden 24 b s papel, vidrio, Compañía del Gas 36 lanchas hierro, 324 tubos id, 4 cjs alambre, etc., Ferrocarril Central 1 cj y 53 tubos.
De Liverpool—La Plata Reo Cotton Co. Lt. 40 cjs hilo de algodon, Hoard Harley y Ca. 20 cjs agua gaseosa, Mir García y Ca. 5 cjs algodones, Juan J. de Amézaga 3 cjs generos de hilo, 4 la orden 6 bls cabullería, Zalacain y Barabar 56 bls chapas de hierro.
Hirschberg y Ca. 40 bls algodones, pañuelos, lanas generos mezcla, á la orden 100 tubos de hierro, 13 bts tubos para gas, codos, accesorios, 53 tubos de hierro, 10 bts loza fuerte, loza, arts de madera, E. Alonso 8 cjs f rreteria.
A. Costa fu Gio Batta 4 cjs algodones, hilo, G. y L. Covetto 4 cjs algodones, tela de calzado, Furest y Ca. 81 b s algodones, generos mezcla, Kropp Zwanck y Ca. 3 cjs lanas, algodones, generos mezcla.
Sleve s y Ca. 1 cj generos mezcla y algodones, Ferrocarril Central 5 bts chapas de hierro, cable de alambre, tubos de cadero, maquinaria, Braceras Rademacher y Ca. 2 cjs lanas y algodones mezcla.
Javier Errandonea 1 cj ferretería, Sala y Ca. 20 rollos red de alambre, 1 cj remaches y roscas, 40 cuñetes tuercas, Sobrino y Fernandez Campos 2 cjs ferretería, Sievers y Ca. 4 cjs tela de algodon, goma, algodones.
Orden 8 cjs generos mezcla, 2 id algodones, Trabucchi y Ca. 33 bts horras de acero, 4 as. azadas, Bell Towers y Ca. 117 bts específico para carnero, cabullería, jabon, azúcar, color, alquitran, aceite de linaza, pintura, C. F. Bally hijos 4 bts pieles de cabra, alfombras de pieles lona, Deambrosis y Ca. 1 cj algodones.
En tránsito para Asuncion—P. C. Balleño 2 bts algodones, 1 cj á manaqes.
En tránsito para San Luiz de Cáceres—C. A. Rodriguez y Ca. 4 cjs algodones, E. Cooper é hijo 2 cjs hilo de algodon.
En tránsito para Corumbá—E. Copes 25 cjs hojas de lata, 1 id tachuelas.

Wolfsburg, vapor aleman procedente de Bremen y escalas, capitan P. Pfeiffer, á Christophersen hnos. con la carga siguiente:

Francisco Vilaró y Ca. 200 rollos alambre, Taranco y Ca. 300 sacos arroz, A. C. Linck y Ca. 50 fdos arroz, 1 fdo sacos, E. Quincke 1185 cjs botellas, A. Rabe 25 fds lino, E. Quincke 500 rollos alambre, 2 cascos y 1 ... acido sulfúrico, Comision de Caridad 2 cj colodium y clorof... mo.
Manetti y Casa 8 cjs ácido vinagroso, muriático, fosfórico, nítrico, sulfúrico, alcohol, amoniaco, vinagre de hielo, eter nitúrico, productos químicos.

De Amberes—Orden 300 cls algodon, 12 cjs herramientas Trabucchi y Ca. 1 cjs ranuras, Graberg 12 fds papel, Metzen Vincent y Ca. 100 rollos alambre.
Taranco y Ca. 1500 rollos alambre, P. C. Fario 8 cjs juguetes, orden 3 cjs ferretería, A. A. Fynn é hijo 5 bts, quincallería, cristalería mercancías.
Bernada Sala 10 cjs ferretería, orden 4 cjs arts de zapatería, V. Martinez 63 cascos botella, Samano y Castro 14 bts vidriería, mercancías.
Orden 8 cjs catalinas, 4166 ats hierro, 32 calcos vino, J. A. Palma 11 cjs serpentinas, Beretta Fratelli y Gaggini 51 rollos cordajes, Salvo Hnos. 6 cjs cueros, cartones

Corcovado, vapor británico procedente del Callao, á Wilson Sons and Co., con carga en tránsito.

Entrada de los rios y cabotaje

Salto y escalas, vapor nacional Venus, á Christophersen Hns con pasajeros y la carga siguiente:
De Paysandú—Anaya á Irigoyen 595 fds tasajo.
De Fray-Bentos—Cervecería Uruguaya 16 cjs botellas, 6 baules y 1 cj vacios.
De Buenos Aires—Peluffo y Ca. 30 canastos verdura, Barclay Mackintosh y Ca. 4 cjs mercancías, J. C. Tarradellas, 50 sacos lanares, Barreiro y Ramos 2 cascos tinta, M. A. Favaro 1 cj cristales, Staudt y Ca. 10 bobinas papel, Peluffo y Ca. 901 sacos papas, M. Praias y Ce. 400 ats duelas,
Uruguay, goleta nacional Victoria, á Passano Hns. con 100.000 kilos carbon.
Buenos Aires, paylebot nacional E. Emma, á Passano Hnos. con 91 fds pasto.
Gualeguaychú, paylebot argentino La Toscana, á Passano Hnos. con 1 00 hectólitros carbon
Dolores, paylebot nacional Flor del Rio San Salvador, á Passano Hnos. con 700 hectólitros carbon, 7 esterlas leña.
Colonia, paylebot nacional Protecto, á Passano Hns. con 50 194 kilos trigo, 45 sacos maíz, 1 id cerda.
Carmelo, paylebot argentino Primitiva á Conflanza, á A. Falca y Ca. con 25 sacos lana, 2 cueros terneros, 33 esterlos leña, 12 atados lanares, 10 id corderos, 90 sacos lana, 129 cueros vacunos, 7 sacos garras.
Concordia, goleta nacional Nuevo Letimbro, á Passano Hns., con 80.000 kilos carbon.
Uruguay, paylebot nacional Dogali, á Passano Hnos. con 60 000 kilos carbon.
Rosario, balandra argentina Amor Patrio, á Escofet y Pascual con 40 esterlos leña, 1 trozo laurel.
Rosario, paylebot argentino Arturo Artien, á Passano Hnos. con 298 trozos álamo.
Gualeguay, paylebot nacional Rio Gualeguay, á A. Falca y Ca. con 40.000 kilos carbon

Salidas para ultramar

Liverpool, vapor británico Corcovado, por Wilson Sons y Ca. con frutos del país de tránsito.

Salidas para los rios y cabotaje

Salto y escalas, vapor nacional Venus, por Christophersen Hnos. con pasajeros y carga.
Buenos Aires, vapor italiano Calabro, por Maumus y Dodero con resto de carga.
Buenos Aires, vapor aleman Walfsburg, con Christophersen Hnos, con resto de carga.
Buenos Aires, vapor británico Hellopes, por J. R. Schwartz, con resto de carga.

Llevan valija

VIA FLUVIAL Y MARÍTIMA

Salen hoy:

Para Rio Janeiro, Tenerife y Génova, vapor italiano Savoia.—Agencia, calle Piedras números 112 y 141—Correspondencia en el Correo hasta las 9 a. m.

Para Santos, Rio Janeiro, Pernambuco, Lisboa, Vigo, Cherbourg y Southampton, vapor británico Thames.—Agencia, calle Piedras número 141—Correspondencia en el Correo hasta las 10 a. m.

Para Buenos Aires, vapor argentino Colombia—Agencia, calle Piedras número 165.—Correspondencia en el Correo hasta las 12 m.

Mañana:

Para Buenos Aires, vapor argentino Eolo.—Agencia calle Piedras números 142 y 144—Correspondencia en el Correo hasta las 4.45 p. m.

Para Buenos Aires y Uruguay, vapor argentino Rivadavia.—Agencia, calle Piedras números 142 y 144.—Correspondencia en el Correo hasta las 4.45 p. m.

El 28:

Para Tenerife, Vigo y Hamburgo, vapor aleman Corrientes.—Agencia, calle Solís número 49.—Correspondencia en el Correo hasta las 3 p. m.

Para Amberes, vapor británico Dunottar.—Agencia, calle Solís núm. 49.—Correspondencia en el Correo hasta las 3 p. m.

NOTA—La correspondencia se recibe en el kiosko ubicado en el salon de revisacion de la Aduana hasta última hora.

Vapores esperados de ultramar en Diciembre

NOMBRE	BANDERA	DIA	PROCEDENCIA
Carolina	francés	23	Havre y escalas
Oropesa	británico	23	Liverpool y escalas
C. di Génova	italiano	23	Génova y escalas
Belgrano	aleman	24	Bremen y escalas
Alsace	francés	24	Marsella y escalas
Alfonso XIII	español	24	Génova y escalas
Atlantique	francés	25	Burdeos y escalas
Lynton	británico	25	Nueva York
Georgia	aleman	27	Génova y escalas
Venezuela	italiano	27	Génova y escalas
Lusitania	británico	28	Valparaiso y escalas
Santa...	aleman	29	Hamburgo y escalas
Espagne	francés	30	Marsella y escalas
Clyde	británico	30	Southampton y escalas

Vapores á salir para ultramar en Diciembre

NOMBRE	BANDERA	DIA	DESTINO
Oropesa	británico	23	Valparaiso y escalas
Thames	británico	23	Southampton y escalas
Savoia	italiano	23	Génova y escalas
Entre Rios	francés	24	Havre y escalas
Dacia	aleman	25	Hamburgo y escalas
Corrientes	aleman	26	Vigo y Hamburgo
C. di Genova	italiano	26	Génova y escalas
Lusitania	británico	28	Liverpool y escalas
Atlantique	francés	28	Burdeos y escalas
Wittekind	aleman	29	Southampton y escalas
Macedonia	aleman	31	Hamburgo y escalas
Alsace	francés	31	Marsella y escalas

SECCION JUDICIAL

DESPACHOS

Dia 22

Tribunal de Apelaciones de 1er. turno

A CARGO DE LOS DOCTORES SALVAÑACH, VAZQUEZ Y FEIN.

Trámite—Rojas de Lino inc Brancato, Velazquez de Leleu con Liebig y otros, Diaz con Castro y Villar tercería Gallego, Mangiavacca con sue Margat 5 en causas criminales cuatro.
Interlocutorias—Caguoli y Martinez con Casillo y Vigil, suc Juan Irigoyen inc sobre tutela, resoluciones en causas criminales consultadas dos.

Adrian, Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.º turno

A CARGO DE LOS DOCTORES ALVAREZ, PIERA Y GONZALEZ

Trámite—Carassale con Anavitarte, Noguez con Correa, Telechea con Valle, Perez con Agente Fiscal de Flores, de R., 10 criminales.
Interlocutoria—Pastorino con Osorio.
Definitiva—Un sumario.
Nota—El Tribunal Pleno despachó 102 asuntos de carácter administrativo.

Augusto Dupont, Secretario.

Juzgado L. de lo Civil de primer turno

A CARGO DEL DOCTOR MIGUEL V. MARTINEZ

Trámite—Test Lorenzo Bernadá Mas, suc Teresa Viga de Pose, test Enrique Laureano Diaz, testa Pablo Nin Costa y Ventura Lavalleja, inc sobre venta, Joaquin Quilez con suc Mauricio Blanc, Carmelo E. Gonzalez suc Blas Solari con Cárlos Warren, Juana Creighton de Grant y Juana Creighton de Evans con suc Alejandro Vannet, suc intestada Ramon Larrosa, Sofía Minelli de Demarchi, test Sebastian Crocco, test Juan Shaw, Dolores Barton de Santurio con Horacio Santurio, Gerónimo Arroqui con Pedro Rodriguez, tests José Tarjas, Rosa Duran, Juan José y Martiniana Rufina Tarjas, test Manuel Gonzalez, Deolinda Capelletti de Gandola, Ricardo Diemer con Eigendorf y Lesser, test Dolores Martinez de Martinez, José Torre con Felix Matianda, Dario Felippone, Juana Ibarra de Silveira con suc Antonio Tealdi y Paula Rolando de Tealdi, test Enrique Laureano Diaz, Joaquin Pedro dos Santos, test Engracia Carriquiri de Legrand, Cárlos Corne con Antonio Puccio y Ca., test Fernando Venacco, J. y A. Tallce hnos. con test Pedro Peluffo, Gerónima Pittaluga, Juan Larrondo con Alejandro R. Fio, test Dolores Gimenez Puentes de Mendoza, inc Aníbal Satone y Saravia con mo cesionario á José C. Mendoza, testa Ana Bayarro de Romero y Mauricio José Romero, Enrique Segade con Gualberto Ortega, Manuela Tutzo de Bonifacio con Manuela Casado de Tutz, test Tomás Teodoro Ormerod, Roman Fariña con Manuel Collazo, terc deducida por José D. Pombo, Juana E. Creighton de Evans y Juana Creighton de Grant con el Banco de España y Rio de la Plata, suc José A. Lamarca con Barreiros, testa Juan Benito Aguiar y Francisca Fernandez, test Manuel Gonzalez, Ricardo Diemer con Eigendorf y Lesser, Teresa Mascaró de Santos, inc promovido por Rafael Eraúsquin, la Comision Nacional de Caridad y B. Pública denuncia la incapacidad de Sara Rodriguez y otros, José Lamparello, Celia C. de Bouchaton, test Juana Olaverri denuncia hecha por Bernabé Alcorta.
Interlocutorias—Test Francisco Fernandez, test Manuel Gonzalez, exhorto del Juez Federal en lo Civil y Comercial de la República Argentina autos Jonas Brook Brothers Limited con Sociedad Cotonificio di Pegli, test Dolores Martinez de Martinez, test Fernando Pietra, test Juan Andrés Romero, tests Matilde Teresa y María Carmen Artigas, test Gregorio Umpierrez, con Benigno P. Carámbula, inc Agustin M. Vazquez, Josefa Silva de Rios, test Enrique Laureano Diaz, inc Manuel Rodriguez y Ca.
Definitivas—Test María Iturbide de Coqué, test Arturo Santa Anna, test Graciana Fourcade de Elhorday, Rafaela Romano é Orlando.

Benito Montaldo, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil de tercer turno

A CARGO DEL DOCTOR DON FRANCISCO CAPELLA Y PONS

Trámite—Paulina H. Marquez venia, Santiago Carrara con Cárlos Domichini, Cárlos Saibene con suc Adelina D. de Tamfield, suc Gervasio Burgueño, int Juan Perez Piñeiro, María Fermina Parodi Cefaly venia, suc Ramon A. de los Santos, test Dolores Sosa de Iglesias, suc Pedro C. Ballefin con la ce Hipólito Giudice, test Josefa Saburo de Cactano, Cárlos Imbriaco con Junta E. Administrativa. J. Flores, suc Pedro C. Ballefin con la de Hipólito Giudici, actuaciones de prueba inc por testa Juan Tassano, Eduardo Cooper con Beisso Gandos y Avegno, Guillermo Grisoni con Antonio Boccia, suc Sebastian Bernasconi, suc Bernardo Tassano, suc N. J. Rodriguez, oficio de la Secretaría del Tribunal de Justicia, suc Bernardo Lerda, int Pablo Palavidini, suc Fernando Tór ora, Manuel Perez Ronco con José Longo, suc Catalina Larrea y Roldan, Timoteo de Llanderal recurso de queja, suc Carolina G. de Cavia.
Interlocutorias—Suc Pedro Gervasio Caravia inc personería, suc María O. de Sherrin, sucs T. Fermin y otros, Alberto Costa Guerrero informacion.

Justo P. Linares, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de primer turno

A CARGO DEL DOCTOR SARÁCHAGA

Trámite—Bautista Falconi con Doménica Nuñez de Perez y Gregorio G. Pola, Enrique C. Chiapella con Julian Alberti, Gregorio Ibarra con Francisco Duce con Cárlos Botinelli, con Chao, Miguel Possi con Santiago Eguileor, con Nicola Carenzi Galleri, oficio del Juzgado Letrado de San José, Emilio V. Henes con Guillermo P. Rodriguez y Pedro Galan, cone Rafael Eraúsquin, oficial del Juzgado de Instruccion de primer turno, Bautista Falconi con Doménica N. de Perez y Gregorio G. Pola, Felix Bevello y Hnos. con Angel Servino y Justo P. Rivero, Juan Biden con Juan Coello y Juan Schrader, Carrara y Ca. con Ramon F. Segada, José Marsilio con Jaime Mauri, Juan B. Schiavino con Fernandez y Gonzalez, José Haneich con Emilio J. Neffa.
Interlocutoria—Fernando Mariño y Ca. con Lafranquini y Verges, Ramon F. Segade concordato preventivo, Emilio J. Neffa con J. se Habeich, M. Somsy Ca. concordato preventivo, cone Enrique Rivaldi, Santiago Monrello con Pablo Piedra Caetano y Canale.
Definitiva—Lorenzo Salgado y Ca. con Valentin M. Perez.

Avelino J. Figares, Actuario.

Juzgado de Comercio de segundo turno

A CARGO DEL DOCTOR GARZON

Trámite—Manuel San Roman con Manuel García Garrido tero José Folgar, Ercilia Vilela de Fraga con Valentin Solari, tere Pedro Ostowill, Pedro Faccio con María A. de Savastano, acordada del Superior Tribunal de Justicia, Banco Nacional con Compañía Nacional de C. y O. Públicas, Juan J. Correge con Angel Sacchi, con Ricardo Romero, cone Compañía Central de Tranvías de Montevideo. Juan Gimbragg aliventos, cone Manuel Pita y Arturo Suffiotti con Juan Enrique Veira, Andrés Rey con Micaela Julian, terc José Gomez Villegas, cone Nuevo Tranvía de Montevideo, Andrés Rey con Micaela Julian, tere José Gomez Villegas, Santos Gallardo liquidacion de sociedad, Andrés Rey con Micaela Julian, terc José Gomez Villegas.
Interlocutorias—Julio Mailhos con Ricardo L. cueva, cone Pedro Lambiasso reposicion, Maggiorino Giacoinlo concordato preventivo extrajudicial.
Definitivas—Oreste Banzari título de corredor y rematador, cone Manuel Pita reposicion.

Cirilo E. Barros, actuario

Juzgado Letrado Departamental

A CARGO DEL DOCTOR RAMON MONTERO Y PAULLIER

Trámite—Lázaro Cerizola con suc Gerardo Largone, Esteban Vaner con Juan A. de Arteaga, Josefa de Diaz de Vazquez, exhorto de River, id del Juzgado de lo Civil de primer turno, id de Rivera, Josefa Aiharelio con Domingo Vazquez, exhorto de Rivera, Juan Ponzini con Bernardo Botti, Baltomero Gomes con Cárlos Baldisoni testa Angela S. de Baldisoni, testa Josefa G. L. de Mata y Compte, María L. de Conde, Cárlos Demicheri con Hilario Gonzalez, Juan J. Bergalli y otro, suc Liberio Echevarría, Manuel M. de la Banera, Hugo Tillman con Benito Castro, José Varela con José Gillo, Miguel Elosegui con Antonio N. Pereyra, suc Enrique Rodriguez Antonio N. Pereyra con Felix Rotelli, suc Octavia P. de Piria, Daniel Silva con Mendez y Ca., Vicente Martinez y otros, cone Rómulo Mata, María Albertone, Antonio García Diaz con Campomar Hnos. y Ca., Carmen M. de Baptista, Eloy Peresra con suc Petrona Feria y otro, Domingo P. Rea hno, María B. de Fernandez con Cristobal Paiz, Francisco Brancato con Martiniano Garrido y otro, María C. de Soler, test Domingo Cáceres, Marcos Goñi con Bautista Larrea, José Sala hijo con Eliseo Fernandez, Francisco Brancato con Casimiro Perez y otro, Dorotea del Campo de Piña y otros, Luis A. y Luis S. Podestá.
Interlocutorias S. c José Negrosi, Lindolfo Baptista.
Definitivas—Lindolfo Baptista, reservadas 3.

Aníbal Barbot, actuario.

AVISOS

DIVERSIONES PÚBLICAS

Teatro Cibils—Gran compañía de zarzuela Abad-Campos.
El domingo 23 de Diciembre.—Se pondrá en escena la ópera La Dolores.

Casino Oriental—Dirección Nollet.—Calle Florida 192, entre Soriano y Canelones.—Funcion todas las noches.
Hermanas de la Praz, Los Falasis, Mlle. Dollner, Bourgeois y su clown, Jeane Dellile, Los Althea, Devernay, Anceaux, Carmencita, Lauzetto, Por The American Biograph. Transformaciones Biográficas, 5.ª série Une Soirée chez Robert Houdin.

Circo Taurino—Campo Euskaro—Empresa: A Rodero—Escritorio de la Empresa: Plaza Independencia núm. 5.
Tres grandes corridas de toretes en los dias 23, 24 y 25 de Diciembre.

Antigua Cervecería Richling, en la Aguada calle Yatay núm. 10. Todos los sábados gran concierto por una banda militar. A las 8 Entrada gratis.

Gran Balneario—Piedras 5—Grandes piscinas de natación (agua de mar) para hombres y señoras.—Baños de cascada—Baños tibios dulces y salados—Entrada gratis de 11 á 2 para presenciar el cambio de agua en las piletas—Café—Peluquería—Pedicuro.

AVISOS

Al comercio y al público

Participo que desde el 15 de Diciembre ha cesado el señor Isidoro Hermann en el cargo de administrador-gerente de mi casa de comercio en el ramo de Litografía y Tipografía sita en la calle Rincon núm. 14 esquina Zabala, revocándole los poderes que le había conferido. — Tambien hago saber que he nombrado administrador de la citada casa al señor Enrique Subirá y conferido poder amplio y general á mi hijo Emilio Mége para representarme en todos mis negocios y asuntos.—*Juana B. de Mége*.—Montevideo, Diciembre 22 de 1900. 30p

Ferro-Carril Central del Uruguay

FIESTAS DEL SIGLO NUEVO

REBAJA EN PASAJES

Se avisa al público que en vista de las importantes fiestas á celebrarse en Montevideo en conmemoracion del Nuevo Siglo, la empresa ha resuelto facilitar la concurrencia de los habitantes de la campaña, rebajando los pasajes del modo siguiente:
Los boletos sencillos expedidos en las estaciones Chamberlain hasta Rivera para Montevideo, en los dias 28 y 31 de Diciembre, serán válidos para el regreso hasta el jueves 3 de ...

Junta E. Administrativa de Minas

Banco de la República O. del Uruguay

BALANCE EN 30 DE NOVIEMBRE DE 1900

Ferro Carril Central del Uruguay

AVISO AL PÚBLICO

EXPOSICION GANADERA EN MINAS

Banco de la República Oriental del Uruguay

Objetos para regalos, artículos japoneses como ser: jarrones, biombos, juegos de té, cortinas de cuentas, bandejas, mesitas, etageres, paravent, visillos de seda pintados, cortinillas de paja, muebles de papier macne, etc., centros cristalinos, tinteros, columnas, cuadros al óleo, de reputados autores, adornos para sala, vestíbulo y comedor, etc. etc.
El lunes en exhibicion. 3399-d 23

Alejandro Montautti

De muebles, objetos para regalos y una canasta

El VIERNES 28 del corriente, en la calle Sarandí núm. 208, frente al Correo, á la 1 1/2 p. m.
Ricos portiers de seda con cortinas de encaje, 1 gran mueble etagere estilo japonés, 1 juego de sala compuesto de 9 piezas tapizadas en género de seda, 1 valioso juego de comedor francés con aparador de 3 cuerpos, mesa trinchante, 1 reloj, 1 mesa, 2 sillones y 9 sillas, 1 juego de dormitorio arable blanco, lunas de cristal biselado, mármoles estatuarios, consolas doradas, espejos grandes, galerías, escritorios, bibliotecas, cuadros, etc., 1 juego de dormitorio chico, estilo Luis XV compuesto de 1 ropero con espejo, 1 lavatorio, 1 cama y 1 mesa de luz.
Cantidad de muebles que estarán á la vista.
—Al mismo tiempo:
1 canasta de 2 ruedas con asiento tapizado con paño verde para 2 personas, ruedas y varas pintadas de punzó.
El jueves en exhibicion. 3400-d.23

Juan M. Fauqué

IMPORTANTE REMATE

En la calle Migueléte número 314 esquina Justicia

El DOMINGO 30 de Diciembre, de todas las existencias y útiles de un depósito de granos.
A las 2 de la tarde daré principio á la venta en remate público en lotes á la vista al contado y sin reclamo.
1 motor vertical de 3 caballos.
1 caballo tostado hijo de árabe importado con su correspondiente pedigré.
Carros, mulas, balanzas, arados, forrajes y granos etc. cuyos detalles se dará por carteles por ser mucha la existencia.

ASMA Y CATARRO

Direccion General de Impuestos Directos

IMPUESTO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA

Houbigant «Paris»

LAS GRANDES NOVEDADES DE LA EXPOSICION 1900

PERFUMERIA DISTINGUIDA

C. Falcone.

Perfumería Oriza

C. Falcone.

Ed. Pinaud—Paris

C. Falcone.

TINTAS DE STEPHENS

Alejandro Montautti

FABRICA A VAPOR

DE

Caños de Plomo para Gas

Aguas Corrientes y Bombas

DE

E. Callegari é hijo

Caños Estañados

INTERIOR Y EXTERIORMENTE

Especialidad en Construcción de Alambiques perfeccionados, Variado surtido de bombas para ser movidas mano ó por caballos.
Caños de fierro de todas dimensiones y Construcción de Norias, molinos de acero galvanizado para extraer agua
486-CALLE 25 DE MAYO-486
Montevideo
139-prm-d.p.m

REMATES

José B. Gomensoro

De 5 SOLARES calle Agraciada esquina Lima, recientemente abierto y acaba de ser empedrada.

OJO PICHINCHEROS

Venta en los mismos

EL DOMINGO 23 DEL CORRIENTE, á las 5 en punto de la tarde, remataré á la mas alta postura por reparticion de herederos.
Este terreno que mide una extension superficial de 2240 varas y se ha dividido en 5 ...

José B. Gomensoro

José B. Gomensoro

Eastman y Lauz

José L. Laugarou

Juan Vallaro

José L. Laugarou

El JUEVES 27 de Diciembre á las 2 de la tarde, en mi casa Cerrito 187 al lado del Banco Comercial.

DE MUEBLES NUEVOS Y USADOS Y VARIOS OTROS ARTÍCULOS

1 juego de dormitorio de nogal compuesto de cama con elástico y colchon ropero con espejo, lavatorio, mesa de luz y corona, camas de nogal, id de caoba, id de fierro, ropero con espejo, id sin espejo, 1 heladera americana grande, id chicas, cuadros, relojes de pared, 1 letrina portátil con respaldo, 10 baños de fierro de cuerpo entero, 10 baños de asiento, faroles para jardines, 1 gran depósito de fierro galvanizado con canillas, lámparas de nickel, escritorios, mesas, 1 piano marca Newmayer, 1 gran centro de mesa «Meridam», 1 gran araña para gas de 6 luces.
Al mismo tiempo—Por cuenta del señor agente de seguros varios tocadores con espejos de laqué con adornos, varios espejos de mano lunas muy buenas, varios estuches. 3381-dc.21

José L. Laugarou

EL VIERNES 28 DE DICIEMBRE, á las 2 de la tarde—Frente á la Bolsa—De carruajes, caballos y arreos.
1 espléndido Boyer para 2 personas en perfecto estado casi nuevo, aparente para la estacion.
1 cupé de 2 personas, usado, en buen estado, francés marca Million Guiet Cie.—Paris—especial para médico
1 hermoso landó para 4 personas.
1 yunta caballos colorados de tiro manso.
1 breack nuevo para 6 personas.
1 hermosa yunta de yeguas de tiro marca Estrella muy parejas y muy buenas mansas y con todas las buenas condiciones.
Se podrá ver todo frente á la Bolsa el mismo dia á la 1 p. m. 3382-dc.21

José L. Laugarou

El DOMINGO 30 de Diciembre á las 5 de la tarde.

De una hermosa casa-quinta en el barrio Garibaldi, calle Mentana entre Santa Inés y Propios; espléndida posicion rodeada de hermosas quintas; al mejor postor; el tren de los Pocitos á la Union á pocas varas; la continuacion ...

Jaime Maeso

Eastman y Lauz

Jaime Maeso

Juan Vallaro

José L. Laugarou

---

fragua, toldo de calle, un motor á vapor y caldera 6 caballos fuerza, dinamo (casi nuevo) con 23 y 1/2 amperes de fuerza, con dos lámparas de arco y 16 incandescentes; tubera de fragua, armazon y chimenea, una casilla, altillo, fuelle y su caño, una linda jardinera, arreos y mula, un lote de zin, y gran variedad de artículos del ramo, que estarán á la vista de los interesados desde el sábado 29 á las 3 de la mañana.
El remate principiará á las nueve de la mañana y pido puntualidad, pues hay que terminar en el día.
Todo comprador entregará garantía en dinero al recibir el boleto.
Mas datos, en mi escritorio 25 de Mayo 274.
3358 dic.30.

Jaime Maeso

DE UNA CASA CON JARDIN

En la gran calle Agraciada núm. 917, una espléndida casa con jardin, cochera y demas comodidades con fondos que dan á la calle Mosquitos ó Nubel. No hay propiedad con frente á esa gran Avenida que tenga mas comodidades y ventajas que ésta. Construccion cómoda, elegante, con balcones de mármol, tirantería de hierro, grandes patios, jardin, cochera, caballeriza, etc. No hay base, su dueño la vende porque quiere liquidar
EL DOMINGO 23 del corriente Diciembre, á las 6 de la tarde, en el lugar de su ubicacion, venderé esta hermosa casa con 12 v. 51 de frente á la Avenida Agraciada núm. 917 por 64 vs. de fondo, compuesta de 7 grandes piezas con tirantería de hierro, lindo comedor con portada y cristales labrados al primer patio, dos canceles, cuarto de baño, gran cocina, dos patios, gran algibe, caño de aguas corrientes, hermoso jardin con un gran parral, cochera y caballeriza con una bomba que lleva todo el agua que se precisa, con patio, empedrado y porton á otra calle empedrada conocida por de Mosquitos ó Nubel. De modo que esta alegre y cómoda casa tiene dos entradas, una para la familia por la Avenida Agraciada y la otra para el servicio, etc., por la cochera y caballeriza que tiene frente á la citada calle Mosquitos ó Nubel. Se ha desocupado recientemente y aunque como se comprende, tratándose de casas tan alegres y lindas como ésta, sobran inquilinos, no se ha querido comprometer para que el comprador disponga ...

Jaime Maeso

Mendoza Garibay

EL AGUA DE COLONIA INGLESA DE ATKINSON

Es en absoluto la mejor que se ha fabricado

ES LA MÁS ODORIFERA, AQUELLA, CUYO PERFUME SE CONSERVA MÁS TIEMPO Y ES MUCHO MÁS REFRESCANTE, QUE LA PREPARADA EN ALEMANIA.

El Agua verdadera está garantida por Marca de Fábrica "WHITE ROSE"

ATKINSON - LOCION "NUTRITIVA" para el CABELLO

ENTERAMENTE NUEVA. — PEAU D'ESPAGNE, AMBRE, VIOLET, JASMIN, etc.
Sin rival para fortificar y hermosear el Cabello.
SE VENDE EN CASA DE TODOS LOS PERFUMISTAS. — J. & E. ATKINSON, 24, Old Bond Street, Londres.

Ninguna ANEMIA resiste á la HEMOGLOBINA

de Vve DESCHIENS

VINO • ELIXIR • JARABE • GRAGEAS

Y HEMOGLOBINA GRANULADA

En razón de las falsificaciones que se han hecho de la HEMOGLOBINA de Vve DESCHIENS, ensayada en los hospitales desde 1884 exíjase sobre cada etiqueta el nombre bien exacto de Vve DESCHIENS, la marca de fábrica al lado y la firma en rojo ADRIAN & Cº.

MendozaGaribay

Mendoza Garibay

Avelino G. Buela

Importantísimo remate

POR COMISOS Y DEMASIAS

Alejandro Montautti

Juan A. Capurro

José Caramés

JUDICIAL

José Caramés

Federico Paullier

Alfredo Echevarria

A. Cardoso Carvallo

JUDICIAL

Comesaña y Pose

---

tará ante notario público, cuyo testimonio enviará al consignario del buque en el respectivo puerto. Verificándose aumento ó disminucion en el número de bultos, despues de cerrado el manifiesto, el capitan hará declaracion á respecto en el acto de la visita del puerto de destino. Cuando la mercadería no fuese acompañada de factura consular deberá el capitan entregar á la Aduana destinataria, dentro de 24 horas, una copia fiel del manifiesto, ademas de la exigida en el art. 343 de la Consolidacion de las leyes de Aduana del Brasil.
Los infractores del Reglamento de facturas serán punidos con las siguientes multas:
Por no entregar la factura consular no justificando la falta, los capitanes de buques ó conductores, en caso de expedicion por vía terrestre, pagarán de multa derechos duplicados de las mercaderías que deberían contener los bultos no descargados, arbitrado su valor según las declaraciones del manifiesto. Desde que en dicho manifiesto exista la declaracion de haber sido recibidas por el Consul todas las facturas ó justificadas las faltas, ninguna responsabilidad cabe al capitan ó conductor.
Queda tambien sujeto á la multa antecedente por la falta de factura, el consignatario de la mercadería.
Por la divergencia de la factura con el contenido del bulto ó bultos en la parte referente á la cantidad, calidad ú origen, será impuesta al referido consignatario la multa arriba indicada, habiendo la tolerancia de 10 % en el peso, para más ó para menos.
Por la omision ó insuficiencia de otras declaraciones de la factura será impuesta la multa de 50$000 á 200$000.

DOMINGOS DE AZEVEDO.
Cónsul General.

OMNIBUS

Al comercio Los abajo suscritos participan al comercio que la firma social que giraba en esta plaza de Serafín Gonda y Hnos. en los ramos de almacen que tenían en Bella Vista - Peñarol ha sido disuelta de comun acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo de dichas casas de negocio con el activo y pasivo los señores Angel Gonda y Evaristo Gonda y Angel Bonda ... —Montevideo, 11 de Diciembre de 1900.—*Serafín Gonda.—Angel Gonda Hno. y Cía.* 3284-d23

Arañas para luz eléctrica Brazos para ídem, Lámparas de pié y faroles para zaguan, Campanillas, Pararrayos etc. etc.
En venta: Eugenio Barth y Cía.

Al comercio Participo haber vendido el almacen de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado "Nuevo Almacen del Comercio", sito en la calle Artes núm. 69 esquina á la de Esperanza de esta localidad ...

Al comercio de campaña

Adivina

Almacen en venta

Aviso á las familias

Breacks y coupés

Baños y Hotel en Maldonado

Banderas

En venta particular

El mejor violin

El Bazar Enciclopédico

El Condado

Fonda

Fiesta de los españoles

Fotografía

Fotografía

Fotografía

Ganado Durham

Hotel Suizo

Máquinas para lecherías

Molino

Motor de cilindros

Nadie venda muebles

Pocitos, Pocitos, Pocitos

Para Navidad y Año Nuevo

Profesora

Regalo hasta fin de año

Se vende un caballo

Se venden

Terrenos para leche

AVISOS OFICIALES

Comision Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

LLAMADO A LICITACION

La Comision Nacional de Caridad y Beneficencia Pública, llama por tercera y última vez á licitacion, para el suministro á los establecimientos de su dependencia por todo el año 1901 de jabon y velas.
Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado en el sellado correspondiente y estarán sujetas extrictamente al pliego de condiciones y formularios respectivos, que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, calle Washington, Hospital de Caridad, todos los dias hábiles de 10 a. m. á 4 p. m., previniéndose que no se tomarán en consideracion las que no llenen los siguientes requisitos:
1.º Firma y domicilio del proponente, que deberá ser comerciante ó industrial establecido con casa abierta en el ramo.
2.º Firma y domicilio del garante.
3.º Depósito de 60 $, que quedará á beneficio de la Comision si el proponente aceptado no concurriera por cualquier causa á formalizar el contrato, devolviéndose su importe á los demás licitantes.
Las propuestas se abrirán en acto público en la Secretaría de la Comision el miércoles 26 del corriente á las 5 p. m.
La Comision se reserva el derecho de aceptar las propuestas que á su juicio sean más convenientes ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Diciembre 19 de 1900.—*La Direccion*. 3261-d.26

LLAMADO A LICITACION

La Comision Nacional de Caridad y Beneficencia Pública, llama á licitacion para el suministro á los establecimientos de su dependencia por todo el año 1901 de pan, carne, artículos de fidelería y vino del país.
Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado en el sellado correspondiente y estarán sujetas extrictamente al pliego de condiciones y formularios respectivos que pueden consultar los interesados en la secretaría general calle Washington, Hospital de Caridad, todos los dias hábiles de 10 a. m. á 4 p. m., previniéndose que no se tomarán en consideracion las que no llenen los siguientes requisitos:
1.º Firma y domicilio del proponente, que deberá ser comerciante ó industrial establecido con casa abierta en el ramo.
2.º Firma y domicilio del garante.
3.º Depósito de $50 que quedará á beneficio de la Comision si el proponente aceptado no concurriera por cualquier causa á formalizar el contrato, devolviéndose su importe á los demás licitantes.
Las propuestas se abrirán en acto público en la secretaría de la Comision en los dias y horas que á continuacion se expresan:
El lunes 24 de Diciembre próximo a las 4 p. m., las de pan.
El lunes 24 de Diciembre próximo á las 4 y 30 p. m., las de carne.
El lunes 24 de Diciembre próximo á las 5 p. m., las de artículos de fidelería.
El lunes 24 de Diciembre próximo á las 5 y 30 p. m., ...
La Comision se reserva el derecho de aceptar las propuestas que le sean mas convenientes ó rechazarlas todas.—Montevideo, Diciembre 10 ... 3259-d.21

Direccion General de Correos y Telégrafos

Direccion General de Pesas y Medidas

Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina

Oficina de Patentes de Invencion Marcas de Fábrica y de Comercio

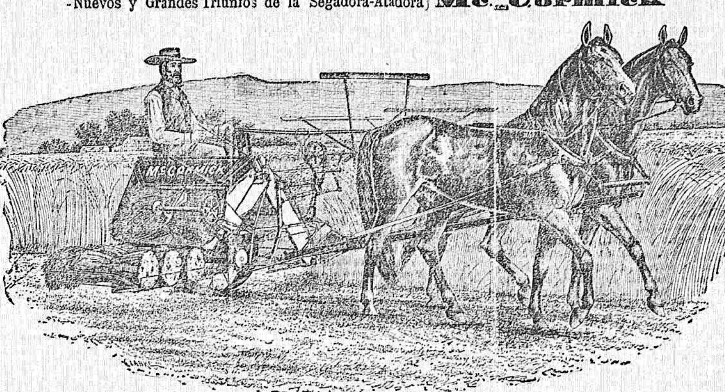
Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

¡Mc CORMICK! ¡Mc CORMICK!

Nuevos y Grandes Triunfos de la Segadora-Atadora Mc Cormick



HECHOS Y NO PALABRAS

En la **Gran Exposición de Paris de 1900** ganó el **Gran Premio de Hon**... or el sistema de puntos habiendo obtenido mayor número que cualquiera otra máquina,—á más **Dos Medallas de Oro, Dos Medallas de Plata y Una Medalla de Bronce.**

Triunfó en los siguientes concursos:

20 de Junio 1900, Hasselt (Bélgica), 1er. Premio.—24 de Junio 1900, Avallon (Jonne), 1er. Premio.—1.º de Julio 1900, Triquetot, l'Esneval 1er. Premio, (Seine inférieure).—16 de Julio 1900, Chalais (Charente), 1er. Premio.—19 de Julio de 1900, Concurso Internacional de Segadoras-Atadoras en **Coulommiers.** (Seine & Marne), el de más importancia durante la Exposicion de Paris: PRIMER PREMIO MEDALLA DE ORO Y MAS 200 FRANCOS.
17 de Agosto de 1900: Statte-Huy (Bélgica) 1er. premio. 13 de Agosto 1900: Phillippeville (Bélgica) 1er. premio.

En la cosecha del año 1899 se vendieron en esta República 350 Segadoras-Atadoras Mc Cormick, habiendo actualmente más de 4000 en uso.

Las hay con cuchilla de 6 y 7 piés de largo, corte á la derecha ó la izquierda.

Pídase el Hilo Sisal para atar trigo **Juan Shaw**

AGENTE GENERAL PARA LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY

JUAN SHAW

Rincon 21—Casilla de Correo 270—MONTEVIDEO

—Montevideo, Diciembre 20 de 1900.—*Benito Montaldo*, escribano público. 3368-e.20

Por disposicion del señor Juez Ldo. de lo Civil de 3er. turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Filomena Fugazza de Aspesi, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre ... de 1900.—*Justo P. Linares*, escribano público. 3375-e.21

Por disposicion del señor Juez Ldo. de lo Civil de 1er. turno doctor don Miguel V. Martinez se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Claudia Presa citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes ...

V. Fiorito, con los títulos y justificativos de sus créditos, dentro del término de noventa dias á contar desde esta fecha, bajo apercibimiento.—Melo, Noviembre 3 de 1900.—*C. Elio Muñoz*, escribano público. 2086-fo.9

DE MINAS

Por disposicion del señor Juez Ldo. Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Antonio Rubio, citándose á la vez á todos los que á cualquier título se consideren con derechos á sus bienes para que se presenten á deducir sus acciones dentro del término de sesenta dias bajo apercibimiento.—Minas, 5 de Noviembre de 1900.—*Domingo E. Gonzalez*, actuario. 2359-en.

Por disposicion del señor Juez Ldo. Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Pedro Jamin, citándose á la vez á todos los que á cualquier título se ...

Juzgado L. de Comercio

Juzgado Militar de Instruccion

Juzgado L. Departamental

DE MINAS

AVISOS MARITIMOS

Lloyd Brazileiro

PORTO ALEGRE

RAPIDO

MESSAGERIES MARITIMES

ATLANTIQUE

LA PLATA

COMPAÑIA TRASATLANTICA

SAN IGNACIO DE LOYOLA

ALFONSO XIII

MÉJICO

NAVIGAZIONE GENERALE ITALIANA

ORIONE

PERSEO

Paris, Londres, Berlin, Budapest, Niza y demás ciudades importantes de Europa.
Se emiten giros sobre todos los puntos de Italia, Francia, etc
ANTONIO PIAGGIO
Calle Piedras número 194

SOCIETE GENERALE DE TRANSPORTS MARITIMES Á VAPEUR

SERVICIO REGULAR

DE NAPOLES Á BUENOS AIRES

AL VAPOR FRANCÉS

ITALIE

Comandante: NICOLAI

ALSACE

Comandante FERRARI

AVISOS

Banco Hipotecario del Uruguay

ARRENDAMIENTO DEL TEATRO SAN FELIPE

Banco Comercial

ESTABLECIDO EN EL AÑO 1857

BANCO BRITANICO DE LA AMERICA DEL SUD

ESTABLECIDO EN 1863

Tintura Broux caja $ 3.00
Id. La Parisienne caja $ 2.00

Vapor inglés "Paraná"

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

LINEA QUINCENAL DE VAPORES ENTRE LIVERPOOL, RIO DE LA PLATA Y VALPARAIZO CON ESCALA MENSUAL EN PORT STANLEY (ISLAS MALVINAS)

SALIDAS DE MONTEVIDEO

SUJETAS Á MODIFICACION

PARA EUROPA	PARA EL PACIFICO
Lusitania Capitan: D. Kinnier **Saldrá el 8 de Enero de 1901** Para Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco, Lisboa, Coruña, La Pallice y Liverpool.	**Oropesa** (A dos hélices) Capitan: H. W. Hayes **Saldrá el 22 de Diciembre de 1900** Para Port Stanley (Islas Malvinas), Punta Arenas, Coronel, Talcahuano, Valparaiso y demás puertos del Pacífico.
Orissa (A dos hélices) Capitan: A. J. Cooper **Saldrá el 12 de Enero de 1901** Para Rio Janeiro, Lisboa, Vigo, La Pallice y Liverpool.	**Oravia** (A dos hélices) Capitan: G. Massey R. N. R. **Saldrá el 6 de Enero de 1901** Para Punta Arenas, Coronel, Talcahuano, Valparaiso y demás puertos del Pacífico.

El vapor *Orellana* no lleva pasajeros de 2.ª clase.
Aviso especial—Los vapores de la Compañía, harán escala mensualmente en Port Stanley (Islas Malvinas) para cuyo puerto conducirán correspondencia, pasajeros y carga.
Se expiden pasajes para los siguientes puntos de España—**Vigo, Carril Coruña, Ferrol, Rivadeo, Gijon, Santander y Bilbao.**
Todos los vapores llevan médico y mucama, están iluminados á luz eléctrica, y provistos de todas las mejoras modernas para la comodidad de los pasajeros.
La luz eléctrica queda á servicio de los pasajeros en sus camarotes **toda la noche.**
Se sirve Vino de mesa gratis á los pasajeros en **todas** las clases.
Tarifa de pasajes rebajada para todos puertos.
Boletos de retorno y órdenes de pasaje desde Europa expedidos á precios módicos y válidos por 12 meses
Se expiden boletos para todos los puertos del **Pacífico y Australia etc.**
Por pasajes fletes y demás pormenores, ocúrrase á

WILSON, SONS & C.º LIMITED

AGENTES

Calle Misiones 117 MONTEVIDEO | Reconquista 323 BUENOS AIRES | San Lorenzo 1125 ROSARIO

Santos, San Paulo, Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco y San Vicente
3150-oerm.

BANCO DE LONDRES Y RIO DE LA PLATA

LONDRES, PARIS, BUENOS AIRES, MONTEVIDEO, ROSARIO DE SANTA FE, MENDOZA, BAHIA BLANCA PAYSANDU, RIO DE JANEIRO, PERNAMBUCO, Y PARA,

Capital autorizado	£ 2.000.000 ó sean	$ 9.400.000
Idem suscrito	» 1.500.000 ó sean	» 7.050.000
Idem realizado	» 900.000 ó sean	» 4.230.000
Fondo de Reserva	» 1.000.000 ó sean	» 4.700.000

Sucursal en Montevideo, calle Cerrito núm. 203

El Banco da cheques sobre Italia con el timbre italiano correspondiente.
El banco da y toma giros sobre las principales ciudades de los paises siguientes: á saber: **Africa, Australia, Alemania, Bélgica, Brasil, Chile, Escocia, España, Estados Unidos, Francia Holanda, Inglaterra Irlanda, Islas Canarias, Italia, Portugal**
y se expide giros postales sobre todos los pueblos de Italia

TASA DE INTERESES

Desde el 1.º de Enero y hasta nuevo aviso, regirán los intereses siguientes.

ABONA	Sobre depósitos en cuenta corriente Nil.	
	« « á retirar con 30 dias de aviso,	1 por ciento anual
	« « por 3 meses fijos.	2 « « «
	« « por 6 « «	3 « « «
SE COBRA	« Descubierto en cuenta corriente	10 « « «
DESCUENTOS	Convencional.	

Montevideo, Enero 1.º de 1897 — C. J. Nuttal, Gerente

VINOS DE LA GRANJA PONS

Depósito para la venta al por mayor, y en detalle para las familias
CALLE SOLIS NÚMEROS 28 Y 30
Especialidad en vinos finos tintos y blancos de las cosechas de 1894-1895 y 1896.
«Champagne Pons»
Obtenido por fermentacion expontánea y natural elaborado por los procedimientos usuales en Reims
REPARTO Á DOMICILIO—TELEFONO: URUGUAYA 925
71-oerm.

NAVEGACION Á VAPOR

NICOLÁS MIHANOVICH

Línea entre Montevideo y Buenos Aires, con salidas diarias de los espléndidos vapores.

EOLO Y VENUS

Admitiendo pasajeros para Colonia, Carmelo y Conchillas, los martes y sábados con trasbordo en Buenos Aires.

RIVADAVIA, TRITON, COMERCIO, LABRADOR y PARIS

Salidas de Montevideo los lunes, miércoles, viernes y sábados recibiendo pasajeros y carga para los puertos Orientales y Argentinos del Rio Uruguay.

El Comercio sale los miércoles no toca puertos argentinos y hace escala en Colonia.

Línea del Paraná, Paraguay, alto Paraná y alto Paraguay con dos salidas semanales de los vapores.

OLYMPO, SATURNO, SAN MARTIN, GOLONDRINA, URANO, CENTAURO.

Para más informes ocurrir á los agentes
CHRISTOPHERSEN HNOS.—CALLE PIEDRAS 142
174-oerm.

MONTE DE PIEDAD NACIONAL

Esta Institucion, establecida sin mas objeto que el de beneficiar á las clases menos favorecidas por la fortuna y aun á aquellas acomodadas, en casos fortuitos de apremios que todos están sujetos á sufrir, ofrece adelantos en dinero efectivo sobre alhajas, muebles y toda clase de objetos que representen valor, desde la cantidad de un peso (oro ó plata) hasta mil de igual moneda, cobrando por intereses, tasaciones, seguro y otros gastos el 1 y 1/2 por ciento al mes. Las pólizas son renovables hasta dos años despues de realizada la operacion primitiva. LA RESERVA IMPUESTA AL PERSONAL DE ESTA SECCION, BAJO LAS MAS SEVERAS PENAS, GARANTE EL INCÓGNITO.
Adelanta pequeñas sumas sobre fondos públicos y toda clase de títulos cotizables en la Bolsa de Comercio, como tambien sobre documentos de crédito de los Bancos de esta plaza, por cuyas operaciones cobra el 1 por ciento mensual, pudiendo ser amortizado el préstamo ...

The Western Telegraph Company (Ld.)

"VIA MADEIRA"

UNICOS CABLES DUPLICADOS Y DIRECTOS Á BRASIL, EUROPA, ESTADOS UNIDOS, & ...

TARIFA Á EUROPA

NORTE AMERICA

ASIA, AFRICA, OCEANIA Y CENTRO AMERICA

BRASIL



J. MUDD Y C.ª

IMPORTADORES DE CARBON

Depósitos en Buenos Aires, La Plata (Gran Dock), Rosario y Montevideo

CORREDORES MARITIMOS

MANN, GEORGE, DEPOTS Ltd.

Londres y Cardiff.

NEW SHIPS SMOKELESS STEAM COAL

Decreto Reglamentario

DE LA

Ley de contribución inmobiliaria

Para los

Departamentos del Interior y Litoral

PARA EL AÑO 1901

Ministerio de Hacienda.

DECRETO

Montevideo, Diciembre 20 de 1900.

Reglamentando la ley de Contribución Inmobiliaria para los departamentos de Canelones, San José, Flores, Florida, Durazno, Colonia, Soriano, Rio Negro, Paysandú, Salto, Artigas, Rivera, Tacuarembó, Cerro Largo, Treinta y Tres, Maldonado, Rocha y Minas, promulgada con fecha 13 del corriente, el Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º En los expresados departamentos, la Contribución Inmobiliaria se pagará en las respectivas Administraciones de Rentas y sus Agencias, fijándose al efecto dos plazos, dentro de los cuales verificarán el pago los contribuyentes.

Correrá el primer plazo, desde el 8 de Enero próximo, hasta el 15 de Febrero, y el segundo desde el 16 de Febrero hasta el 15 de Marzo.

Art. 2.º No obstante lo dispuesto como regla general, en el artículo anterior, los propietarios que residan en la capital, podrán pagar en la Dirección de Impuestos Directos, la Contribución Inmobiliaria que corresponda á propiedades situadas en otros departamentos, recibiendo la planilla respectiva con sello de un peso que pagará el contribuyente.

Art. 3.º No podrán los contribuyentes dejar para el segundo plazo el pago total del impuesto, ni habiendo pagado la mitad en el primer plazo, dejar pasar el término del segundo sin satisfacer la otra mitad. Si lo hicieren incurrirán en el recargo que impone el artículo 10 de la ley.

Por excepción de lo dispuesto en el presente artículo, si se diese el caso que en el día del vencimiento de los expresados plazos, las oficinas recaudadoras no pudiesen atender el despacho de todas las planillas solicitadas, harán constar la presentación en tiempo del contribuyente, por medio de un boleto talonario, que le expidirán, acreditando tal circunstancia.

Si el contribuyente poseedor de dichos boletos, no abonase el impuesto dentro de los quince días siguientes al de la expedición de los mismos, se le aplicará el recargo que prescribe el artículo 10 de la ley.

Art. 4.º Todos los contribuyentes al impuesto inmobiliario tienen la obligación de suministrar á las oficinas recaudadoras los datos y antecedentes que se le exijan, para determinar con toda precisión la ubicación de los bienes de que se trate, á los efectos de la aplicación de los aforos que correspondan con arreglo á esta Ley, debiendo firmar los valores de las respectivas planillas por sí mismo y por otros, á su ruego, en caso de no saber hacerlo.

La falsedad de estas declaraciones será penada con arreglo al artículo 10 de la Ley, sin perjuicio de aplicárseles el aforo que corresponda, con sujeción á la verdadera ubicación de los bienes.

Art. 5.º La documentación del pago de Contribución Inmobiliaria se efectuará por el sistema de planillas y recibos provisorios impresos, con arreglo á las formalidades que prescribe el Decreto de 12 de Julio de 1886, sin perjuicio de las siguientes:

Toda planilla ó recibo provisorio que se expida, además de ser inutilizados con la firma del recaudador respectivo, deberán llevar un sello que contenga la palabra «Pago» y el año en que el pago se verifique cuyo sello colocará el empleado cobrador del impuesto en el acto de ser abonado.

Todo contribuyente que acepte la documentación de su pago en planillas ó recibos que no contengan el sello precedentemente referido, se considerará como que no ha abonado el impuesto, y quedará sujeto á nuevo pago.

La colocación del sello es obligatorio en igual forma, respecto de las planillas y recibos provisorios que expida la Dirección de Impuestos, con relación á los bienes situados en los departamentos del Interior.

Art. 6.º En el caso de extravío de una planilla expedida, la oficina respectiva, á solicitud de parte interesada, la reproducirá en un certificado manuscrito empleando papel sellado de un peso.

Art. 7.º Las propiedades cuyo valor en conjunto, no excedan de cien pesos, exoneradas del impuesto, deberán declararse dentro de los plazos que establece el artículo 1.º del presente Decreto, para ser aforadas, expidiéndose al contribuyente, en los casos que proceda, la planilla de exoneración.

Es entendido que la expresada exoneración, solo procede cuando los bienes inmuebles situados en uno ó varios departamentos no excedan en conjunto del valor de cien pesos.

Los propietarios de dichos bienes que no los declaren anualmente, dentro de los plazos determinados en el presente artículo, incurrirán en la multa de veinte pesos, autorizada por el artículo 4.º de la Ley, en el supuesto de que los inmuebles cuya declaración se omita impidiendo su justiprecio, no excedan en realidad de la suma de cien pesos.

Art. 8.º Los propietarios de bienes favorecidos por la exención del inciso 5.º del artículo 1.º de la Ley, están obligados á hacer sus declaraciones dentro del primer plazo fijado por el artículo 1.º de este Decreto, á fin de justificar el beneficio legal que les corresponde, y recibir una planilla en que conste la exoneración.

Respecto de los bienes comprendidos en los inciso 2 á 4 del artículo 1.º de la Ley será obligatoria la solicitud de planilla, cuando esos bienes hayan de ser objeto de enagenación ó afectación.

Art. 9.º Para gozar de la exoneración á que se refiere el inciso 8.º del artículo 1.º de la Ley, respecto de los establecimientos de enseñanza escolar, industrial ó agrícola, deberá justificarse que en ellos se educan gratuitamente por lo menos, cuarenta niños ó niñas pobres, por medio de certificado expedido de oficio por el inspector departamental de instrucción primaria.

En estos casos de exoneración, el certificado que la acredite, deberá presentarse en la oficina recaudadora del impuesto, dentro de los plazos establecidos en el artículo 1.º, de este Decreto, para poder gozar de tal beneficio.

Los certificados de la referencia se archivarán en la oficina recaudadora que expedirá en mérito de los mismos, la planilla impresa, libre de impuesto, haciendo constar en ella á cuanto asciende.

Art. 10. Los contribuyentes por terrenos suburbanos y propiedades rústicas harán declaración expresa de los siguientes accesorios: construcciones, extensión y clase de cercados, plantaciones de árboles, viñedos, áreas dedicadas á la labranza y número de animales de toda clase de ganados.

Toda falta de declaración del contribuyente será penada con una multa de veinte á cien pesos, según la gravedad del caso, con arreglo al artículo 4.º de la Ley.

Las administraciones departamentales de rentas no podrán expedir planillas de propiedades rurales sin hacer constar las declaraciones que prescribe este artículo.

Art. 11. Los reclamos sobre rebajas de aforos autorizados por el artículo 16 de la Ley deberán presentarse por escrito dentro del primer plazo fijado por el artículo 1.º de este Decreto indefectiblemente, á fin de formarse expediente en cada caso. Vencido dicho plazo no serán admitidos.

Tampoco serán admitidos, cuando se haya abonado el impuesto, sin expresarse por los contribuyentes el ánimo de *consignar*, á los efectos de los propios reclamos.

Los que no se encuadren en los términos del artículo 16 de la Ley serán desechados de plano por las respectivas administraciones de rentas.

Art. 12. La disposición del artículo 11 de la Ley se refiere única y exclusivamente á los bienes que nunca hayan pagado en todo ó en parte la Contribución Inmobiliaria, y sean declarados voluntariamente en el presente año económico.

Art. 13. La prohibición que impone á los escribanos públicos el artículo 14 de la Ley, es extensiva á las escrituras que recaigan sobre propiedades exoneradas de Contribución Inmobiliaria, debiendo en estos casos exigir la planilla de exoneración.

Así mismo, de conformidad á lo dispuesto en el citado artículo 14 de la Ley, en caso de trasmisión de dominio á cualquier título que sea, anotarán en letra en la planilla el área referida en la escritura ó hijuela respectiva, aún cuando ella sea la misma que exprese dicha planilla.

Art. 14. Para la elección de los miembros titulares y suplentes que han de constituir los jurados de que tratan los artículos 16 y 18 de la Ley, las Administraciones Departamentales de Rentas formarán y pasarán á las respectivas Juntas una lista de los mayores contribuyentes, en todo el mes de Enero próximo.

Art. 15. De conformidad á lo que previene el artículo 8.º de la Ley, la Dirección de Impuestos, comunicará quincenalmente á las Administraciones de Rentas las sumas que se recauden en la capital, sobre bienes radicados en los respectivos departamentos.

Art. 16. Una vez elejidos por el Poder Ejecutivo los dos propietarios que han de constituir el jurado de segunda instancia, la Dirección de Impuestos lo comunicará á los demas miembros, á fin de declararlo constituido [illegible] apelaciones que se deduzcan contra los fallos de los jurados departamentales.

Art. 17. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley, las Administraciones de Rentas, cubierto que sea, con cuotas del año actual, el monto de lo recaudado en el Ejercicio 1898-99 y separada una suma prudencial para atender á posibles devoluciones por rebajas de aforos, procederán á consignar en las Sucursales del Banco de la República y á la órden de las respectivas Juntas, las sumas que resulten de excedentes, dando cuenta á la Dirección General.

Art. 18. Las Juntas E. Administrativas comunicarán á las respectivas Administraciones de Rentas, los nombramientos de revisadores que efectúen de conformidad con el artículo 10 de la ley.

Art. 19. La Dirección General de Impuestos Directos por intermedio de sus dependencias [illegible] omisiones en el cumplimiento de sus deberes, comunicándolo á las respectivas Juntas para que procedan al nombramiento de reemplazantes.

Art. 20. Los recargos ó multas que se impongan á virtud de denuncias que formulen los revisadores en la época oportuna, corresponderán á éstos, con escepción del 25 % que se les asigna á los Procuradores.

Art. 21.—El impuesto de «Patente de Perros», se cobrará conjuntamente con el de Contribución Inmobiliaria en el tiempo y forma que establece este Decreto.

Art. 22. Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

CUESTAS.
A. Dufort y Alvarez.

Patentes de Giro

PARA CAMPAÑA PARA 1900-1901

El Senado y Cámara de Representantes de la República O. del Uruguay reunidos en Asamblea General etc., etc.

DECRETAN:

Artículo 1.º Durante el año económico de 1900-1901, en los Departamentos de Canelones, Cerro-Largo, Colonia, Durazno, Flores, Florida, Maldonado, Minas, Paysandú, Rio-Negro, Rocha, Salto, San José, Soriano, Tacuarembó y Treinta y Tres, el impuesto de patentes, divididas en patentes fijas y patentes proporcionales, recaerá únicamente sobre los oficios, profesiones y ramos de industria y de comercio que especifican los artículos siguientes:

Art. 2.º Las patentes fijas se aplicarán por categorías y cuotas contributivas como á continuación se expresan:

1.ª CATEGORÍA

Pagarán cinco pesos

A=Vendedores ambulantes de tabaco, cigarros y cigarrillos, sin carro ni carguero.

B=Remendones de calzado, ambulantes ó con asiento fijo.

C=Puestos movibles en los mercados, donde se venda verduras, frutas, huevos y aves.

D=Canchas de pelota, de bochas, de bolos y cualquier otro juego ó ejercicio físico.

2.ª CATEGORÍA

Pagarán diez pesos

A—Tacheros, hojalateros, caldereros y estañeros ambulantes.

B=Vendedores ambulantes de tabaco, cigarros y cigarrillos, con carguero, por cada uno de éstos.

Vendedores ambulantes de las chucherías ó baratijas que á continuación se especifican: Cadenas, sortijas y carabanas de doublé, tijeras para uso doméstico, dedales, alfileteros, pinchos para sombreros de señora, agujas, alfileres, horquillas, punzones para bordar, broches y hebillas para ropa, botones y gemelos de hueso, nácar ó doublé, hilos para coser ropas, cuentas de coco ó de vidrio, canastos de cuentas, costureritos de mariscos, abanicos ordinarios, aceites, jabones y aguas de olor, juguetes, cuadritos para retratos, espejitos, estampas, rosarios, libros de misa ordinarios, libros de marcar, polveras de vidrio ó de lata, carteras ordinarias, cepillos para dientes y uñas, peines y peinillas de hueso, cortaplumas, llaveros, tarjeteros y pantallas de papel, cigarreras ordinarias, tabaqueras, cajas para rapé, boquillas de coco de hueso ó de lata, pitos de madera ó yeso, yesqueros, eslabones y yescas, servilleteros y bombillas de metal ordinario, metros y tizas para sastres, lápices, lapiceras, plumas, papel, tinta y pomadas y polvos para limpiar bronces.

C=Vendedores ambulantes de sal, grasa, carne y sus preparaciones, manteca, queso, frutas, huevos, aves, verduras, masas, dulces, galletas, galletitas, fideos, té, hielo, helados, maíz, afrecho, granza, forrajes, trigo, harina, carbón, jabón, velas, escobas, plumeros, cepillos, esponjas, figuras de yeso, artículos de alfarería, botellas vacías, jáulas y pájaros, sillas ordinarias, sellos para marcar ropa y ropa usada.

Todos, aunque vendan uno sólo de los artículos especificados en esta letra, pero con derecho á vender también los artículos detallados en la letra A de la primera categoría.

Cuando sean los mismos agricultores quienes vendan huevos, frutas, aves, verduras, forrajes, manteca y queso, se hallarán exentos del pago de la patente que se establece en el inciso C de esta categoría.

D—Fotógrafos ambulantes.

3.ª CATEGORÍA

Pagarán quince pesos

A=Tacheros, hojalateros, caldereros y estañeros con asiento fijo.

B=Los negocios especificados en la letra C de la categoría anterior, cuando tengan asiento fijo de despacho público, sea en el interior de los mercados, sea fuera de ellos.

C=Vendedores ambulantes de tabaco, cigarros y cigarrillos, con carro, por cada uno de éstos.

D=Maestros albañiles, arquitectos y empresarios ó constructores de obras.

E=Máquinas de picar tabaco y prensas de enfardar con excepcion de las establecidas en los centros agrícolas y chacras, para uso de los mismos cultivadores.

F=Talleres de relojería y platería.

G=Carpinterías de carretas de campo, con ó sin fragua, y carpinterías de obra blanca.

Herrerías.

H=Mesas de billar en almacenes, cafés, confiterías, fondas, hoteles y toda clase de sociedades ó centros sociales.

Depósitos de carruajes de alquiler, donde no se alquilen, siempre que haya en ellos más de un carruaje.

I—Fotógrafos con casa establecida.

J—Fábrica de productos porcinos, sin matadero, como patente única.

K—Simples barberías ó peluquerías.

4.ª CATEGORÍA

Pagarán veinticinco pesos

A=Acopiadores ó que se ocupen de compraventa de frutos del país, sin tener depósito.

Agrimensores.

Corredores.

Rematadores ó martilleros.

Contadores entre partes y balanceadores públicos, ó los que sin título practiquen operaciones de ese órden ante los Jueces Letrados.

Simples agentes de fábricas ó casas comerciales establecidas en el país, que actúen en otro departamento que no sea aquel en que funcione la fábrica ó casa comercial.

Escritorios ó agencias de negocios en general.

B=Hornos de ladrillos, con excepción de aquellos cuyos productos se destinen exclusivamente á construcciones de las propiedades donde se sitúen.

Caleras.

Canteras

C=Barracas de huesos, trapos, fierros viejos, materiales de construcción usados, cascos y cajones vacíos, sal, kerosene, pasto y paja.

D=Boticas ó farmacias situadas en ciudades ó villas cabezas de Departamentos.

Confiterías.

Sastrerías donde no se venda ropa hecha.

E=Fábricas de carros y carruajes.

Panaderías situadas en ciudades, villas y pueblos.

Fondas sin despacho de bebidas, situadas dentro de los ejidos de los pueblos.

F=Vendedores ambulantes de toda clase de artículos de almacen, á pié ó con carguero, por cada uno de éstos.

G=Fábricas de cerveza, hielo y aguas gaseosas.

5.ª CATEGORIA

Pagarán cincuenta pesos

A=Médicos, con excepción de los que ejerzan el cargo gratuito de supernumerarios de policía.

Abogados.

Unos y otros establecidos dentro de los ejidos de ciudades, villas y pueblos y cuando hayan transcurrido tres años desde la recepción de sus respectivos títulos.

Los abogados establecidos en el departamento de Montevideo que ejerzan tambien su profesion ante los juzgados de los demas departamentos de la República, quedarán obligados en esos departamentos á poner en sus escritos el timbre indicado en el inciso 19 del artículo 4.º de la Ley de Patentes de Giro para el departamento de la Capital; so pena de no tener derecho á cobrar honorarios.

B=Compradores de sueldos y liquidaciones del Estado.

C=Caballerizas y cocherías.

Cafés.

Despachos de bebidas.

D=Depósitos de productos agrícolas ó ganaderos, cuyo origen sea extraño á las propiedades donde aquellos estén situados, con excepción de acopios, que no excedan de 1.500 pesos al año, en las casas de comercio ya patentadas por otro concepto.

E=Astilleros.

Varaderos.

F.—Los depósitos de mercaderías, baratijas y todo artículo de importacion extranjera.

G=Vendedores ambulantes de toda clase de artículos de almacen con carro, por cada uno de éstos.

H—Escritorios de giro para el exterior.

6.ª CATEGORIA

Pagarán setenta pesos

A=Mercachifles ó tenderos ambulantes, sin carro ni carguero.

Vendedores ambulantes de alhajas.

B=Establecimientos, que aunque denominados cafés, expendan comidas y bebidas.

Confiterías que á la vez expendan café, comidas ó bebidas.

Clubs y casinos que expendan comidas, ó vinos, ó refrescos, ó café.

C=Barracas de carbón de piedra situadas fuera de la ribera de los rios.

D=Graserías de yeguas y las de animales empleados en el consumo.

7.ª CATEGORÍA

Pagarán cien pesos

A—Mercachifles ó tiendas ambulantes, con carro ó carguero, por cada uno de éstos.

B=Comisionistas ó agentes de fábricas extranjeras conocidos con el nombre de *commis voyageurs*.

C=Casas de préstamos prendarios, aunque éstos revistan forma de compra con pacto de retroventa.

8.ª CATEGORIA

Pagarán ciento cincuenta pesos

Barracas de frutos del país y de materiales de construcción.

9.ª CATEGORIA

Pagarán doscientos pesos

A=Destilerías.

Fábricas de licores.

Almacenes por mayor, pudiendo acumular con esta sola patente, además de la venta de toda substancia alimenticia y toda bebida de consumo con excepción de carne, legumbres y frutas frescas; la venta de kerosene, aguardiente de quemar, almidón, jabón, velas, fósforos, escobas, plumeros, cepillos, betún, tiza, ladrillos para limpiar cubiertos, esponjas, cohetes, naipes, tabaco, cigarros y cigarrillos, con excepción de habanos, útiles de mesa y de cocina, planchas, braseros, clavos, cuerdas, piola, hilo de acarreto, zuecos, alpargatas, loza, cristales, felpudos, lápices, plumas, papel y tinta.

Registros que además de la venta de todos los artículos, de mercería y tienda, pueden asociar sin mayor gravámen los del ramo de ropería y sombrerería, acordeones, boquillas, tabaqueras, cigarreras, canastos, cortaplumas, tijeras, esteras, raquetas, juguetes de niños, cueros de cabra ó pellones, hules y mandiles.

Si los registros tuviesen en su propio local confección de ropa blanca ó de uso exterior, prevalecerá respecto de esas confecciones el precepto consignado en el artículo 6.º de esta Ley.

Droguerías.

10.ª CATEGORIA

Pagarán trescientos pesos

Faros.

11.ª CATEGORIA

Pagarán mil pesos

Reñideros de gallos, públicos ó privados.

Tiros á la paloma.

12.ª CATEGORIA

Pagarán dos mil pesos

Casas de bailes públicos conocidas por academias.

Art. 3.º Las patentes proporcionales se pagarán según la nomenclatura y cuotas contributivas que á continuación se expresan:

1.º Máquinas ó motores á vapor, cuando se apliquen á industrias sujetas por esta Ley á patente fija, sin perjuicio de dicha patente.

Pagarán cinco pesos por cada caballo de fuerza motriz.

Pagarán esta misma patente proporcional, las máquinas ó motores á vapor cuando se apliquen á molinos y fideierías.

2.º Embarcaciones empleadas en el tráfico de los puertos.

De ménos de 5.000 kilóg. pagarán	$ 5 00
» 5.000 á 10.000 » »	» 10 00
» 10.000 á 15.000 » »	» 15 00
» más de 15.000 » »	» 25 00

3.º Hoteles situados dentro de los ejidos de ciudades, villas y pueblos:

Teniendo hasta 20 cuartos de uso de hotel, pagarán $ 60, y $ 2.50 por cada cuarto que exceda de ese número.

Fondas ó posadas situadas dentro de los ejidos de los pueblos, además de la patente fija, pagarán por cada cuarto de alquiler, $ 1,50.

4.º Cigarrerías.

Barberías ó peluquerías con artículos de perfumería ó tienda.

Tiendas de abanicos, bastones y paraguas.

Mercerías ó tiendas de artículos y géneros manufacturados en general.

Cuchillerías.

Talabarterías y lomillerías.

Zapaterías ó casas donde se venda calzado hecho.

Roperías ó casas donde se venda ropa hecha.

Sombrererías.

Almacenes de comestibles y bebidas ó de vinos y licores, sin despacho para consumo en el mismo local, pudiendo acumular sin recargo de patente los mismos artículos que consiente la Ley de Patentes para la Capital en los establecimientos de igual naturaleza, y sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 2.º del artículo 6.º

Almacenes de grabados, cuadros, espejos, vidrios y pinturas.

Almacenes de suelas.

Almacenes de fierros.

Armerías.

Almacenes navales.

Ferreterías y quincallerías.

Colchonerías con artículos de ferretería.

Mueblerías ó almacenes de muebles.

Bazares.

Relojerías, platerías y joyerías.

Con capital en existencias hasta $ 1.000, pagarán	$ 25 00
Con capital en existencias de más de $ 1.000 hasta $ 5.000, pagarán	» 50 00
Con capital en existencias de más de $ 5.000 hasta $ 10.000, pagarán	» 100 00
Con capital en existencias de más de $ 10.000 hasta $ 20.000, pagarán	» 150 00

Y dos por mil sobre el capital en existencias que exceda de $ 20.000.

5.º *Abastecedores de animales para el consumo, curtidurías, mataderos, salazones de cueros, saladeros y fábricas de toda clase de preparaciones de carne, estas últimas si cuentan más de cuatro años de existencia:*

Cuando hayan movilizado en el año 1900 hasta $ 5,000 pagarán	$ 25 00
Cuando hayan movilizado en el año 1900 más de $ 5,000 hasta $ 10,000, pagarán	» 50 00
Cuando hayan movilizado en el año 1900 más de $ 10,000 hasta $ 20,000, pagarán	» 100 00
Cuando hayan movilizado en el año 1900 más de $ 20,000 hasta $ 30,000, pagarán	» 150 00
Cuando hayan movilizado en el año 1900 más de $ 30,000 hasta $ 50,000, pagarán	» 200 00
Cuando hayan movilizado en el año 1900 más de $ 50,000 hasta $ 100,000, pagarán	» 300 00
Cuando hayan movilizado en el año 1900 más de $ 100,000, hasta $ 150,000, pagarán	» 350 00
Cuando hayan movilizado en el año 1900 más de $ 150,000, hasta $ 200,000, pagarán	» 400 00

Al fin del año 1901, los gremios especificados en este número, que hayan movilizado más de pesos 200,000 abonarán uno por mil sobre el excedente.

Cuando dichos mismos gremios no hubiesen tenido su industria en ejercicio, durante el año 1900, se estará á su declaración de futuro para graduar su respectiva patente, con calidad de complementaria en el caso previsto por el inciso anterior.

Los que hayan obtenido en la escala proporcional de este número patente de $ 25, tendrán derecho de expender carne en carros, fuera de las plantas urbanas, á razón de un carro por cada individuo ó establecimiento patentado.

6.º *Introductores de todas y cualesquiera clase de artículos extranjeros y exportadores de productos de la ganadería, con excepción del tasajo y demás preparaciones de carne:*

Cuando en el año 1900, hayan importado ó exportado por valor de más de $ 30,000 hasta $ 50,000, pagarán	$ 200 00
Cuando en el año 1900, hayan importado ó exportado por valor de más de $ 50,000 hasta $ 100,000, pagarán	» 300 00
Cuando en el año 1900, hayan importado ó exportado por valor de más de $ 100,000 hasta $ 200,000, pagarán	» 400 00

Los introductores y exportadores que no importen ó exporten por más de $ 30.000 en el año, pagarán la Patente de su establecimiento comercial ó industrial, con arreglo al precepto consignado en el art. 6.º

Los introductores y exportadores que al final del año 1901, hayan importado ó exportado por más de $ 200,000 abonarán el uno por mil sobre el exceso.

Puede sacarse patente de introductor solamente, ó patente de exportador solamente, pero respecto del que abarque ambas operaciones se graduará la patente, tomando en cuenta á la vez el valor de todos los artículos importados y el valor de los productos de la ganadería exportados, con excepción del tasajo y demás preparaciones de carne.

El valor de los productos exportados se regirá por la tarifa de avalúos que adopte la Dirección General de Aduanas, con aprobación del Ministerio de Hacienda, sobre la base de los precios corrientes para la Estadística anual.

Todo despachante de Aduana será considerado importador y exportador, y estará sujeto á igual patente que éstos.

La patente de que trata este número corresponde exclusivamente al ejercicio de las funciones de importador ó exportador, debiendo éstos, en el caso de tener casa de comercio ó industria establecida que abarque distintos ramos de industria ó comercio, pagar además de la patente íntegra que les corresponde, una mitad de patente según el ramo de superior categoría entre los diversos que asocie el establecimiento comercial, siendo dicha mitad de patente el único recargo impuesto á la acumulación.

7.º Las Empresas de faros pagarán al fin de cada semestre una patente adicional equivalente al dos por ciento de sus entradas brutas durante el semestre vencido.

Estas Empresas estarán obligadas á observar lo dispuesto en el inciso 6.º del artículo 20 de la Ley de Patentes correspondiente al Departamento de la Capital.

8.º Velerías simples.

Jabonerías simples.

Con capital en existencias hasta $ 2.500, pagarán $ 30.

Con capital en existencias de mas de $ 2.500, pagarán $ 50.

9.º Fábricas de jabon y velas á la vez:

Con capital en existencias hasta $ 5.000, pagarán $ 50.

Con capital en existencias de mas de $ 5.000, pagarán $ 100.

10. Los Procuradores deberán agregar un timbre de 20 centésimos en cada escrito en cada escrito de mero trámite y los que «conjuntamente con algun abogado» presenten ante cualquier Juez Letrado ó de Paz, inutilizándolo con su firma.

Igual timbre, que inutilizará el Juez en el expediente respectivo, abonarán por cada exposicion ó solicitud en los juicios verbales ante los Jueces de Paz.

Cuando el escrito ó acta no contenga firma de abogado, abonarán un timbre de 40 centésimos, bajo pena de no poder cobrar honorarios de defensa.

Se exceptúan los casos á que se refiere el artículo 20 de la ley de papel sellado y timbres.

11. Los Escribanos por cada acto ó contrato que autoricen en su protocolo, por cada documento que protocolicen, agregarán, al margen de cada uno, un timbre de 20 centésimos que inutilizarán con su firma.

El Superior Tribunal de Justicia y los Jueces Letrados Departamentales no podrán rubricar cuaderno alguno al Escribano que no haya cumplido con la disposición precedente.

12. Los traductores abonarán tambien como patentes un timbre de 20 centésimos por cada documento ó instrumento que autoricen inutilizándolo con su firma.

Art. 4.º Los infractores de estas disposiciones sufrirán, por la primera vez que sean denunciados, una multa de $ 10, y por las demás, $ 20.

Ningún abogado establecido en Montevideo y ningún Procurador, podrán presentarse en juicio sin agregar el timbre correspondiente; y el que omita este requisito incurrirá «ipso facto» en la multa establecida en el inciso anterior.

Incurrirá en una multa igual el Juez que admita personería ú oiga al Abogado ó Procurador que no haya puesto el timbre respectivo.

Art. 5.º En los Departamentos de Rivera y Artigas sólo pagarán patente:

1.º Despachos de bebidas en la forma prescripta por el art. 2º, 5ª Categoría, letra C.

2.º Mesas de billar en la forma prescripta en la 3.ª Categoría, letra H.

3.º Mercachifles ó tiendas ambulantes en la forma prescripta por el art. 2.º, 6.ª Categoría, letra A; 7.ª Categoría letra A.

4.º Reñideros de gallos en la forma prescripta por el art. 2.º, 11.ª Categoría.

5.º Las casas de bailes públicos, en la forma prescripta por el art. 2.º, 12 Categoría.

6.º Abogados, Procuradores y Escribanos.

7.º y último: Los ramos de comercio especificados en el número 4.º del art. 3.º en la misma forma que allí se determina.

Art. 6.º Cuando en un mismo local y sin división aparente, se abarquen distintos ramos de industria ó comercio, pagará el establecimiento según la categoría ó proporción del ramo gravado con mayor patente, y además una mitad de patente según el ramo de superior categoría entre los diversos que asocie el establecimiento comercial, siendo dicha mitad de patente el único recargo impuesto á la acumulación.

Esta regla se aplicará también á los que ejerzan dos ó más oficios ó profesiones; pero quedan exceptuados de ella:

1.º Los almacenes, fondas, cafés y confiterías con despacho de bebidas al mostrador, que sólo pagarán el cuarto de patente por el despacho asociado.

2.º Los ramos de comercio especificados en el número 4.º del artículo 3.º de esta Ley, los cuales pueden ser acumulados entre sí y no pagarán en esos casos sino la patente que corresponda á la totalidad del capital en existencias.

A los efectos de este artículo, se reputan ramos distintos los que esta Ley coloca en líneas separadas.

Las mesas de billar, así como las canchas de bolos y cualquier otro juego ó ejercicio físico, pagarán la patente íntegra sin perjuicio de la aplicable al establecimiento donde se encuentren establecidas.

Art. 7.º En las Ferreterías y Quincallerías de las ciudades, villas ó pueblos, podrán venderse hormiguicidas, azufradores y pulverizadores sin recargo de patente, como así mismo en las casas de comercio establecidas fuera de los centros urbanos.

Art. 8.º Las patentes que se expidan en virtud de esta Ley, tendrán valor legal en todo el año 1901.

Los que entren á ejercer industria, comercio ó profesion del 1.º de Julio hasta el 30 de Setiembre de ese año pagarán media patente, y desde el 1.º de Octubre en adelante, sólo pagarán un cuarto de patente.

Art. 9.º El Poder Ejecutivo señalará plazos, dentro del segundo semestre del año económico de 1900-901, para el pago de las patentes que impone esta Ley.

Los que omitan sacar patente en los plazos prefijados ó la saquen de valor inferior al que les corresponda y alteren ó desnaturalicen su giro patentado, con perjuicio del Fisco, en contravencion de esta ley, pagarán una multa equivalente á la cantidad defraudada y las costas del juicio.

Art. 10. El Juez de Paz del domicilio del contribuyente, entenderá en los juicios sobre cobro de este impuesto.

Estos juicios serán sumarios, con apelación ante el Juez Letrado Departamental respectivo, cuya sentencia hará cosa juzgada.

En relación á los que ejercen oficios ó industrias ambulantes, la acción podrá entablarse también ante el Juzgado de Paz de la sección donde hayan sido sorprendidos contraviniendo á las disposiciones de esta Ley.

Art. 11. No podrán funcionar dos firmas distintas ó independientes en una misma casa sin que cada una satisfaga la patente que corresponda.

En cualquier caso que se varíe la firma de un establecimiento industrial ó comercial, el capital en existencia del propio establecimiento responderá al pago del impuesto que se adeude sin perjuicio de la responsabilidad personal del que traspasare el establecimiento ó casa de negocio.

Art. 12. Las patentes expedidas para el ejercicio de una profesion serán nominativas y en ningun caso se admitirá su transferencia.

Las patentes expedidas á ramos fijos de industrias ó comercio, serán tambien nominativas pero podrán transferirse una sola vez durante el año civil para el mismo ramo, con la intervencion de la Administracion respectiva.

Las patentes expedidas á industrias ú oficios ambulantes serán impersonales y ampararán siempre á los que las lleven consigo.

Art. 13. En los casos de pérdida, sustraccion ó destruccion debidamente justificada de patentes expedidas para profesiones ó ramos fijos de industrias ó de comercio, las Administraciones de Rentas expedirán en el sellado correspondiente un certificado que acredite el pago del impuesto.

No se efectuará la expresada certificación respecto de las patentes de industrias ú oficios ambulantes.

Art. 14. Vencidos los plazos que se fijen para el pago de patentes, comenzará la revisación por los Agentes que designe el Poder Ejecutivo.

Las cuestiones que se susciten entre los revisadores y los contribuyentes serán resueltas por la Dirección General de Impuestos Directos antes de ir á juicio.

En caso de difícil resolución, la Dirección someterá el punto á la decisión del Ministerio de Hacienda.

No se admitirá ningún reclamo ó petitorio particular fundado en supuesto error ó supuesta injusticia de la ley, sin prévia consignación del importe total de la patente exigible.

Art. 15. El que entre á ejercer un ramo de industria ó de comercio ú oficio ó profesión patentable, dará aviso escrito en el sellado correspondiente (art. 25 de la Ley de Sellos) á la Administración Departamental de Rentas para recabar después la patente que le corresponda.

Art. 16. Cuando se susciten dudas ó controversias sobre el capital en existencias de los ramos patentados con sujecion á dicho capital, la cuestion será resuelta por peritos tasadores nombrando uno la Administracion Departamental y otro el contribuyente.

Dichos peritos tasadores antes de entrar á desempeñar su cometido, nombrarán un tercero para el caso de discordia.

Art. 17. Nadie podrá ser exportador de productos de la ganadería (exceptuando el tasajo y las demás preparaciones de carne), sin estar matriculado como tal en la Direccion General de Aduanas, que exigirá al respecto los mismos requisitos exigidos para la matrícula de introductores.

La misma Direccion llevará á cada introductor y exportador, una cuenta corriente de los valores que importe y exporte.

Art. 18. Todo el que ejerza una industria ú oficio ambulante, está obligado á llevar consigo su patente y si fuese sorprendido sin ella será compelido á sacar nueva patente y á pagar la multa prescripta por el artículo 9.º

Art. 19. Los establecimientos comerciales ó industriales deben colocar en lugar visible su patente bajo pena de multa del diez por ciento de la patente.

La aplicacion de esta multa será meramente administrativa.

Art. 20. Ningun Procurador podrá presentarse en juicio sin haber abonado el timbre correspondiente, y el que omita ese requisito, incurrirá «ipso-facto» en la multa prescripta por el artículo 4.º

Incurrirá en una multa igual el Juez que admita personería ú oiga al Procurador que no haya abonado el timbre correspondiente.

Art. 21. Los abogados, contadores, traductores, peritos, rematadores, corredores y en general todas las personas á quienes grava el impuesto de patentes, no podrán desempeñar ninguna comisión judicial sin acreditar préviamente que han sacado patente en debida forma, y si omitiesen este requisito se les aplicará la multa como en el caso del artículo anterior.

Tampoco podrá gestionar judicialmente el cobro de sus honorarios y emolumentos, bajo la misma pena, extensiva al Juez que admita sus gestiones sin exígir la exhibición de la patente.

Art. 22. Las autoridades policiales prestarán el auxilio necesario siempre que lo soliciten la Administración Departamental ó los revisadores de patentes.

Art. 23. Las Administraciones Departamentales, llevarán un libro de matrícula de las personas á quienes alcanza el impuesto de patente.

Todos los contribuyentes están obligados á declarar su nombre, nacionalidad y domicilio, aun cuando obtengan patentes impersonales, con sujeción á esta ley.

Con excepción de los oficios ambulantes, todos declararán tambien el número de dependientes, obreros y personas empleadas en su servicio (excluyendo los de servicio doméstico) y el valor locativo de la finca donde tengan sus domicilios y sus establecimientos ó escritorios, si éstos se hallan separados de aquellos.

Los dueños de establecimientos industriales y comerciales declararán además el capital con que funcionan dichos establecimientos.

Art. 24. La falsedad de las declaraciones que el artículo anterior hace obligatorias, será penada con multa de veinte á doscientos pesos, según la importancia de la ocultación cuando ésta no influya sobre el valor de la patente expedida, estándose en caso contrario á lo dispuesto en el artículo 9.º

La multa de veinte á doscientos pesos, se hará efectivo por el procedimiento señalado en el artículo 10.º

Art. 25 Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado en Montevideo á 21 de Diciembre de 1900.

J. Batlle y Ordoñez.
Presidente.

Mateo Magariños Solsona.
1er. Secretario

FOLLETIN 9

PIERRE DECOURCELLE

Los dos Pilletes

[illegible]